

Crecimiento de la población tributaria originaria de Cochinoca y Casabindo en la segunda mitad del siglo XVII

Silvia Palomeque

Estudios del ISHiR, 12, 2015, pp. 9-53. ISSN 2250-4397

Investigaciones Socio Históricas Regionales, Unidad Ejecutora en Red – CONICET

<http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaISHIR>

Dossier

Crecimiento de la población tributaria originaria de Cochinoca y Casabindo en la segunda mitad del siglo XVII¹

Silvia Palomeque (IDH-Instituto de Humanidades- CONICET/Escuela de Historia-FFyH, Universidad Nacional de Córdoba).

Resumen

Para responder a nuestra pregunta original, sobre porqué la población indígena originaria de Casabindo y Cochinoca crece notablemente entre 1654 y 1688 mientras se daba una disminución de las poblaciones andinas similares, analizaremos toda la historia de sus relaciones con sus encomenderos y los españoles en general. Recuperaremos los distintos tipos de exacciones a las que fueron sometidos y las relaciones políticas donde se insertaban, las que influyeron tanto en el abandono de sus pueblos como en su posterior retorno.

Como Gastón Doucet, recientemente fallecido, fue quien nos recomendó enfáticamente consultar las principales fuentes de información y nos indicó su localización, en este texto deseamos recordarlo y expresar nuestro afecto y reconocimiento a sus habituales y generosos aportes.

Palabras claves: Indígenas; Migraciones; Surandino; Colonia; Política

Growth of tributary population of originarios in Cochinoca and Casabindo during the second half of seventeenth century

Abstract

In this article we analyze the history of relations of Casabindo and Cochinoca's indigenous population with encomenderos and Spaniards in general, to answer our original question about why originarios of those peoples grew significantly between 1654 y 1688, while similar Andean populations were declining at the same time. We recover the different types of exactions imposed on the peoples aforementioned, and the political relations in which they were inserted, that influenced both abandoning their villages and their subsequent return.

Because Gastón Doucet, recently deceased, strongly recommended us to consult the main sources of information and indicated its location, in this article we want to remember him and express our affection and recognition for his regular and generous contributions.

Keywords: Indigenous Peoples; Migrations; Southern Andes; Colony; Politics

¹ Versión modificada de la ponencia presentada en la Mesa "Sociedades indígenas y sistemas de dominación desde una perspectiva etnohistórica. Desde el Tawantinsuyu hasta la crisis del sistema colonial español" organizada por I. Castro Olañeta y G. Oliveto, XV Jornadas InterEscuelas/Departamentos de Historia, Dep. Historia, FHyCS, UNLPSJB. Comodoro Rivadavia, 2015.

Agradecemos la revisión de una primera versión a M. E. Albeck, a I. Castro Olañeta y a G. Sica, quien también nos aportó importantes documentos y comentarios especialmente los referidos a la importancia de mita de plaza de Jujuy y a todas las autoridades de la Puna (corregidores, subtenientes y tenientes).

INTRODUCCIÓN. BREVE HISTORIA DE CASABINDOS Y COCHINOCAS, LA INVASIÓN ESPAÑOLA Y LAS PRESIONES TRIBUTARIAS

En este texto presentaremos los resultados de una investigación donde indagamos sobre las causas que incidieron en el abrupto crecimiento de la población tributaria de casabindos y cochinos registrada entre los padrones de 1654 (Palomeque y Tedesco, 2014) y el de 1688 (AGN, DD. L.11 E.8, f. 342ss). Esta situación nos resultó extraña en tanto se dio en medio de la coyuntura general de disminución de las poblaciones tributarias originarias en las sociedades andinas (Sánchez Albornoz, 1978) y no preveíamos que sucediera lo inverso en estos grupos, cuya historia colonial estuvo muy asociada con los omaguacas, chichas, atacamas, etc. con quienes compartían asentamientos cercanos y una movilidad que cruzaba las fronteras entre la Gobernación del Tucumán y la Audiencia de Charcas.

Luego de una breve introducción sobre las características de Cochinos y Casabindos, analizaremos los desplazamientos voluntarios e involuntarios de las unidades domésticas tributarias y su relación con la presión tributaria y el accionar personal y/o político de las autoridades indígenas y españolas al igual que del encomendero.

Investigaciones previas, propias y de otros colegas, nos han permitido conocer, sintetizar y sistematizar la información sobre los espacios y tipos de unidades de producción relativamente cercanas localizadas en Chichas, Lípez y Tarija donde se asentaron muchos de los forasteros oriundos de Casabindo y Cochino (Tedesco y Palomeque 2014, Castro Olañeta y Palomeque 2015, Palomeque 2015). Considerando este contexto y continuando con esas indagaciones, en esta ocasión analizaremos los documentos relacionados con el proceso de recuperación y naturalización de la población forasterizada llevada adelante en las décadas de 1650, 1660 y 1670 por las autoridades indígenas y por el encomendero a los fines de evaluar la posible incidencia de dicho proceso y las características del mismo.

Hacia 1990, cuando indagábamos sobre la participación mercantil de estos pueblos y consultamos a Gastón Doucet en tanto especialista en el estudio del marquesado de Valle Tojo y de su encomienda, generosamente nos recomendó revisar tanto las primeras actas del cabildo eclesiástico del Tucumán como la colección de Documentos Diversos, dos materiales muy importantes y de muy difícil localización de no mediar su advertencia e indicaciones. Esta relación inicial continuó a través de años durante los cuales compartimos éxitos y dificultades en el difícil empeño de comprender las sociedades de una zona con escasa y contradictoria información. Entendemos que esta es la ocasión adecuada para recordar y valorar esa inesperada y

cordial relación, mientras remarcamos la importancia de sus dos recomendaciones documentales principales².

Sociedades prehispánicas

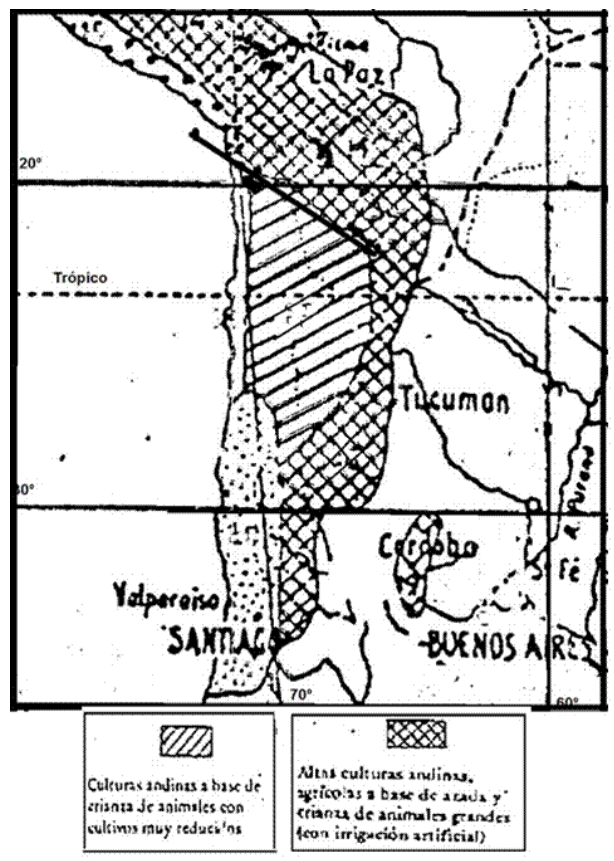
Los casabindos y cochinos eran sociedades indígenas complejas, con alto grado de integración con otros pueblos vecinos (chichas, atacamas, lipes, omaguacas, tilcaras, etc.) y al Tawantinsuyo (Salas, 1993[1945]; Krapovickas, 1978, Martínez, 1992; Presta, 2001; Sánchez y Sica, 1994, Zanolli, 1995b, Albeck, 2005, Sica, 2006, Palomeque, 2006, 2010). Ambos pueblos ocupaban un amplio espacio que comenzaba desde sus actuales lugares de asentamiento en el altiplano o puna para extenderse luego hasta los valles orientales (Zanolli, 1995a) y los asentamientos militares o pucaras (Oliveto y Ventura, 2009) donde posiblemente colaboraban con los incas en su enfrentamiento con los pueblos selváticos, que los españoles despectivamente llamaron chiriguano (Saignes, 1990, Combes, 2007). Sus formas de gobierno prehispánico deben haber sido semejantes a las de otros pueblos andinos del Tawantinsuyu, con continuidad de las autoridades locales más integradas al incario, la presencia de “orejones” que desde la arqueología y documentos tempranos se los identificaba como chichas (Cremonte, 2014: 223-245), y con frecuentes vínculos de parentesco entre las elites señoriales de casabindos, cochinos y chichas, y pareciera que también con los omaguacas³.

² La transcripción de las primeras actas del cabildo eclesiástico del Tucumán (1592-1667) estaba en la biblioteca del ex-Instituto de Americanistas de la FFyH-UNCórdoba y no la habíamos ubicado porque estaban fichadas respetando el año de su transcripción (en el siglo XIX). Ellas nos aportaron las primeras referencias sobre el conflicto jurisdiccional entre Charcas y el Tucumán sobre el norte de la Puna (Palomeque et al 2005). La Colección de Documentos Diversos del Archivo General de la Nación (AGN) no conforma una “serie” y, en consecuencia, no la hubiéramos podido localizar sin mediar la referencia de Doucet. Se trata de una agrupación documental de “... carácter artificial...”. En sus documentos, de distinta procedencia “... se pueden distinguir dos orígenes: 1. Papeles recopilados por coleccionistas o desprendimientos de archivos de algunas instituciones, que ingresaron a este repositorio en diferentes épocas. 2. Papeles separados de antiguo por archiveros de esta casa para realizar estudios históricos o genealógicos...” (AGN, 1986). En el Legajo 11 se guardan muchos expedientes judiciales, padrones y medidas de gobierno (entre ellas, las referidas a la recuperación de indígenas), casi todos relacionados con el accionar de don Pablo Bernardez de Ovando y en el Legajo 21 encontramos su testamentaria, deudas, hijuelas, etc.

³ Al respecto los datos aún son escasos pero sugerentes. En la cédulas de encomiendas de 1540 el señor de Cochino era Tabarcachi y, en 1588/9, Quilliquipildor hijo de Tabarcachi era el señor de Casabindo. Asli Sula, esposa del señor de Casabindo en 1557 era hija de Corotare/Curotare, señor general de los chichas derrotado en las batallas de Cochabamba. En el siglo XVII los señores de Cochino se llamaban Chuchulamas, un nombre de antiguo uso entre señores chichas. Así se llamaba un señor de anansuyo de los chichas desde 1539 a 1558, otro señor de los hatun chichas reducidos en el pueblo de Talina en 1573 y el señor del ayllu Cimsima y gobernador de dicho pueblo a mediados del siglo XVII. También Comajuncosa (1884 [1810]:18) refiriéndose a las rebeliones en años previos a las reformas toledanas, nos marca el espacio donde se daban estas relaciones de amistad y parentesco. El decía que “los Chichas ... más de una vez asociáronse á los Umaguacas (con quienes tenían relaciones, no solo de amistad, sino aun de parentesco), y les dieron mano en sus fechorías. Para reprimir la

Ambiente y recursos:

Según Troll, los pueblos de nuestro interés habitaban un espacio ubicado dentro de "la región cerrada de las culturas andinas", en los "andes de puna" o "altas culturas andinas, agrícolas a base de azada y crianza de grandes animales (con irrigación artificial)", espacio que para Murra fue decisivo en el desarrollo de la civilización andina (Murra, 1978[1955], pp. 30-31). Se asentaban justo en el límite sur donde, debido al decrecimiento de la humedad (de norte a sur y de este a oeste), tendían a separarse y distanciarse las zonas ganaderas de las agrícolas; allí la zona de los "andes de puna" se enangostaba y se ubicaba hacia el este mientras hacia el oeste se encontraba la zona de "las culturas andinas a base de la crianza de animales y cultivos muy reducidos" (Troll, 1987[1931], pp. 7, 9 y 11) (ver Mapa 1). Desde la arqueología y el estudio ambiental, Albeck ha aportado una caracterización similar a la anterior pero con mayores precisiones y reconstruyendo las rutas de los intercambios entre distintos pisos ecológicos "de costa a selva" (Albeck, 1992), la cual hemos recuperado al igual que varios colegas (Sánchez y Sica, 1994; Palomeque, 1995; Gil Montero, 2004; Angiorama, 2006; etc.).



Mapa 1: Recorte de imagen de C. Troll.

audacia de unos y otros se vieron obligados los colonos Tarijeños á recorrer con armas los pueblos de Talina, Casabindo, Cochino y toda la extensa y populosa quebrada de Umaguaca”.

La invasión española

La reconstrucción de la historia colonial temprana de estos pueblos presenta muchas dificultades por la escasez y discrepancia de los documentos que entendemos proviene de los conflictos jurisdiccionales que afectaron a estas tierras y pueblos y a su temprana rebelión contra los españoles, junto a los pueblos vecinos (Palomeque, 2006, 2013a). La exploración e invasión española del conjunto de pueblos fue larga y discontinua y -para los casabindos y cochinos- se extendió durante casi seis décadas (1535-1588/89), las que culminaron con su derrota militar, y la ausencia de visitas toledanas y de ciudades o villas españolas fundadas en sus tierras.

El primer contacto de los pueblos de esta zona con las huestes españolas se dio en 1535/6, durante la estadía entre los chichas – en Tupiza- de la expedición de Paullo inca y Diego de Almagro hacia Chile y luego en su paso hacia el sur por la Quebrada de Humahuaca y valle de Jujuy (Palomeque, 2013b) y, durante una década, no hubo más expediciones hacia el Tucumán debido a la sublevación indígena iniciada por Manco Inca en el Cusco.

El otorgamiento de depósitos y encomiendas comenzó después de la derrota indígena en Cochabamba (1538), y la más importante de todas fue la cédula de encomienda que Francisco Pizarro le otorgó a su hermano Hernando sobre muchos pueblos -entre los que estaban los chichas- (Platt et al 2006:311), la que estaba destinada a ser llevada personalmente a España para su confirmación (Varon Gabai 1996:313-324). Como en 1539 Francisco Pizarro había optado por reformar los extensos repartimientos de indios otorgados con anterioridad, para así poder incrementar los encomenderos necesarios para la fundación de nuevas villas y ciudades (Zavala 1978:241), pensamos que el “depósito” original de Hernando fue uno de los “reformados”. Ello se confirmaría cuando, al año siguiente, Francisco Pizarro otorgó dos depósitos de encomienda a dos vecinos de la recién fundada La Plata donde incluía a los chichas de Sococha (Zanolli 2005; Palomeque 2010).

Los dos depósitos favorecieron a Martín Monje a Juan de Villanueva. Al primero le otorgaron cerca de 800 indios de varios señores y pueblos y, entre otros, al pueblo de Casabindo en la Puna y a mitimaes churumatas y chuis que estaban “hacia Omaguaca”. Al segundo le otorgaron cerca de 500 indios del señor de Omaguaca, con sus pueblos y señores sujetos, incluyendo al pueblo de Cochino en la Puna y a señores cuyo nombre era de uso frecuente entre los chichas. Es decir que con el otorgamiento de estas tres encomiendas o depósitos, se fragmentó a pueblos vinculados entre sí por redes de parentesco y solidaridad y, además, casabindos y cochinos quedaron divididos entre dos encomenderos. Esta fragmentación implicó que durante años los encomenderos y sus sucesores pleitearan aduciendo derechos superpuestos (Zanolli 1995, Sica 2006, 2014a) mientras paulatinamente y de hecho fueron quedando los pueblos asentados en el altiplano (Casabindo y Cochino) como

parte de la encomienda de Monje y aquellos ubicados en los valles orientales (Omaguaca y Sococha) como parte de la encomienda de Villanueva.

Casabindos, cochinos, omaguacas y otros pueblos vecinos pronto se “rebelaron”, para luego someterse durante un corto lapso de tiempo -1557 a 1563- gracias a la mediación de los señores chichas. En ese momento permitieron la fundación de Nieva (1561) en el valle de Jujuy por los encomenderos de Charcas, que algún servicio debe haber recibido en estos años de sus indios encomendados. La paz se interrumpió nuevamente cuando todos se plegaron a la sublevación general que en 1562/3 comenzó en los valles Calchaquíes y se extendió por toda la zona interrumpiendo los caminos coloniales y destruyendo todas las ciudades de la Gobernación del Tucumán con excepción de la cercada Santiago del Estero. Según Matienzo, los españoles que venían huyendo desde los valles calchaquíes buscaron refugio en Nieva, pero tuvieron que abandonarla al ver que la sublevación se iba extendiendo, así que primero se fueron hacia Omaguaca para luego seguir marchando hacia el norte. Poco tiempo después, cuando los españoles del Tucumán consiguieron recomponerse a partir de auxilios militares recibidos desde Charcas, ya no lograron volver a asentarse en las altas tierras andinas que habían estado bajo control del Tawantinsuyu ni controlar los caminos a través de la Quebrada de Humahuaca y la Puna, así que reiniciaron su expansión a través de la fundación de nuevas ciudades asentadas en el piedemonte o en la zona llana oriental, donde antes el poder del inca había sido laxo o nulo.

Para los españoles de Charcas se volvió muy importante controlar los caminos que los comunicaban con el Tucumán, interrumpidos por la rebelión de la parcialidad sur de los chichas, casabindos, cochinos, omaguacas, etc. y también por la coincidente invasión chiriguana. Ya bajo las órdenes del virrey Toledo, trataron de solucionar el problema a través de varias medidas: no redujeron ni molestaron a los atacamas ni a los lipes, en 1573 negociaron con la parcialidad chicha sublevada que fue reducida en el pueblo de Talina, en 1574 avanzaron contra los chiriguanos y comenzaron a consolidar Tarija bajo el mando de Luis de Fuentes con el apoyo de chichas, tomatas y otros pueblos andinos y, en 1575, el capitán Pedro de Zárate y los vecinos de Charcas encomenderos de la zona (con apoyo de Tarija y dentro de su jurisdicción) fundaron Alava en el valle de Jujuy. Esta ciudad nuevamente fracasó porque pronto fue destruida tanto por el accionar indígena como por el desinterés de las huestes españolas del Tucumán que trataban de evitar la injerencia de Charcas. Posteriormente, y con mucha dificultad, una expedición organizada por Felipe de Lerma, gobernador del Tucumán, logró fundar en el piedemonte la ciudad de Salta (1582) que se fue consolidando muy lentamente.

14

Paralelamente, y preocupados por el avance de las huestes del Tucumán, los casabindos, cochinos, omaguacas y otros pueblos cercanos, con la intermediación de los atacamas y de su encomendero, entablaron o activaron

sus negociaciones de paz con las autoridades de la Real Audiencia de Charcas, solicitando tributar a la real corona, prometiendo pacificar los caminos y atender los tambos. Tal como lo preveían, las huestes tucumanas interrumpieron abruptamente estas negociaciones en 1588/9 atacando militarmente a Cochinoca y derrotando a casabindos y cochinocas y posiblemente a otros pueblos, lo cual a nuestro entender fue una invasión orientada a controlar la única zona minera posible por parte de estas huestes asentadas en tierras sin minas. Años después, desde la Gobernación del Tucumán fundaron la tercera ciudad de Jujuy en 1593 (cuyo límite norte llegaba hasta las tierras del señor de los chichas de Talina, don Diego Espeloca)⁴, y en 1595 nombraron un Corregidor para el gobierno de Omaguaca al que pocos años después le incluyeron Casabindo y Cochinoca (Sica 2006:262).

Los comienzos de la dominación colonial. Conflictos jurisdiccionales, explotación minera y tributo en trabajo

Todas estas medidas y situaciones originaron conflictos entre los españoles del Tucumán y los de Charcas y Tarija con antiguos derechos sobre estas zonas e indios, entre el arzobispado de Charcas y el obispado del Tucumán y entre las ciudades de Jujuy y Salta.

En 1598 la primer medida del obispo Trejo (de la diócesis del Tucumán) fue oponerse a las capellanías del arzobispado de la Plata en Casabindo y Cochinoca y ello derivó en enfrentamientos armados entre los dos bandos de religiosos doctrineros (Palomeque *et al.*, 2005, Palomeque, 2006). La consolidación de la jurisdicción política de los tucumanos sobre casabindos y cochinocas se logró muy temprano a través de la reasignación de la encomienda de Martín Monje. Cuando culminaron las dos vidas de esta encomienda (al fallecer Monje primero y luego su hijo Lorenzo de Aldana en 1601), velozmente, el gobernador del Tucumán otorgó la encomienda a un vecino de Córdoba pariente muy cercano del obispo Trejo, Cristóbal de Sanabria (Sica, 2006).

A partir de ese momento se mantuvieron dos conflictos jurisdiccionales. Por un lado, continuó el conflicto entre Charcas y el Tucumán (y sus autoridades políticas y eclesiásticas). El virrey Toledo le había asignado a Charcas un límite sur que alcanzaba hasta los chichas, sobre lo cual Charcas y su arzobispado entendían que incluía las antiguas tierras de los chichas antes de su reducción mientras, desde el Tucumán, aducían que sólo había que respetarles las tierras de reducción de los chichas. Las tierras en disputa se ubicaban al norte de la Puna, desde una línea que, de este a oeste recorría Cangrejos, Pampas de Quera, Pampas de Moreta y el Mineral de la Rinconada. El otro conflicto se

⁴ Síntesis de Palomeque (2006) donde recupera varias investigaciones previas, principalmente de Sica y Zanolli.

daba entre las ciudades de Salta y Jujuy y afectaba toda la Puna en tanto la primera aducía haber heredado la jurisdicción que el virrey Toledo en 1575 le había asignado a Alava, la segunda ciudad de Jujuy (Palomeque 2013 a: 249-251).

El Oidor Alfaro, hacia 1612, se opuso al avance de la jurisdicción de la gobernación del Tucumán y de la ciudad de Salta sobre la parte correspondiente a las antiguas tierras de los chichas que eran parte de Charchas, destruyendo los mojones que los vecinos de Salta habían colocado en Calahoyo y reinstalándolos en unos paredones localizados en Cangrejos, dando inicio así a un proceso donde una y otra parte ponían y corrían mojones sucesivamente. Posteriormente, los estancieros que habían recibido mercedes de tierras de las autoridades tucumanas en esta zona, desde 1655 comenzaron a pagar sus diezmos en el Tucumán y dejaron de pagarlos en Charcas desde donde fueron excomulgados y, en 1661, se inició un largo pleito entre ambas diócesis (BANB, ECAAd, n° 5, 1667; EC n° 25, 1674). (Palomeque et al 2005, Palomeque, 2010, 2013a)

Las tempranas formas de explotación de la población indígena son poco conocidas y al respecto sólo sabemos que los casabindos y cochinoscas entregaban ocasional e irregularmente algún servicio al vecino de Charcas Martín Monje, y que los ancianos del pueblo en 1662 relataron que ellos reconocieron como su primer encomendero a su hijo Lorenzo de Aldana (Palomeque,2006), situación que debe haberse dado cuando Aldana y su familia se establecieron en la Puna en Asiento de Minas del Cerro del Espíritu Santo de Queta, posiblemente en la década del 1590, recibiendo sus tributos en trabajo minero⁵. En 1602, Cristóbal Sanabria, el nuevo encomendero tucumano de casabindos y cochinoscas, ordenó el proceso de reducción y organización de la población indígena, designando a Pedro Zamora para los “tenga en administración y custodia” y que los busque, junte y agrupe en “pueblos”, estableciendo “chacras y sementeras”⁶. Como veremos más adelante, Sanabria era un encomendero que exigía sus tributos en trabajo minero sin dirigir directamente su explotación.

También son escasas las referencias sobre la producción minera para fines del siglo XVI. No encontramos menciones específicas a minas en los documentos generados durante la invasión militar de Hernán Mexía Miraval en 1588/9 aunque se observa que la ofensiva se dirige contra Cochinosca cuando antes iban contra Casabindo. Lizárraga, que transitó por los caminos de la Puna en ese período, sólo mencionó las majestuosas salinas sobre las cuales tenían derechos los casabindos, cochinoscas y omaguacas. Las primeras referencias

⁵ El trabajo en minas puede no haber sido el único. También estaban sujetos a mita de plaza de la ciudad de Jujuy “...los Yalás, Tilianes, Purmamarcas, Churumatas, Ocloyas, los de Diego Viltipoco [Tilcaras], Omaguacas, Casabindos y Cochinoscas...” (Sica, 1993).

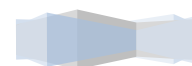
⁶ Vergara (1942:140) entiende que se trata de un contrato “de entrega en custodia y con fines de explotación”

documentales sobre la existencia de un centro minero en Cochinoca son de 1600 pero, obviamente, estaban informando sobre una actividad desarrollada previamente. Primero se menciona que en 1600 se compraron 335 quintales de plata “en las minas de Cochinoca” (Sica, 2006:158) y luego, en 1601, se registró el fallecimiento del encomendero Lorenzo de Aldana en el Asiento de Minas en Queta⁷ y la carta de la Real Audiencia de la Plata al rey informándole sobre el descubrimiento de “... algunas minas como son en la provincia de los Chichas⁸ y en los confines de Tucumán y otras que se llaman de Cochinoca las cuales prometen mucha riqueza y se van poblando de españoles que acuden a poblarlas y trabajar en ellas...” En los expedientes judiciales del Archivo de Jujuy, también comienzan a aparecer referencias a su explotación por parte de los vecinos. En 1602 el fundador Argañaraz recibió mercedes de encomiendas de indios y de tierras que incluían metales en Cochinoca, mientras la viuda de Aldana - Doña María de Recalde- en 1602 le donó al nuevo encomendero Cristóbal de Sanabria dos varas de minas en el cerro Espíritu Santo (Queta) en Cochinoca (Sica, 2006, Palomeque 2010).

Y, finalmente, una referencia edita y otros documentos, nos permiten confirmar la existencia de tempranas explotaciones mineras en Cochinoca. La primera es de Carrizo (1934) quien percibió que el Padre Vergara mencionaba que en 1603 en la Puna ya había un “Cura y Vicario del asiento de minas de Cochinoca y Casavindo” y los documentos ya son varios. En la real cédula de 1603 responden al pedido de la R.A.de Charcas de 1601, y ordenan que favorezcan “...el beneficio de las minas de Potosí y de las descubiertas nuevamente en la provincia de los Chichas, en los confines del Tucumán, y otras que llaman de Cochinoca...” (AGI. Charcas, 415, L.2, f.140-1). Por otra parte, el alcalde ordinario de Jujuy y encomendero Cristóbal de Sanabria conformaba una sociedad con los mineros con Juan de Robles y Antonio Román aportando 600 pesos en mano de obra proveniente de su encomienda (Sica, 2006:159) y luego, en 1604, en una escritura le reconocía 6000 pesos de deuda a Martín Monroy, su socio en una compañía, y le autorizaba a cobrárselos “...en el beneficio de metales que *hasta aqui habeis hecho* con los indios de mi encomienda en las minas de Cochinoca” (AGI. Charcas, 18, R.3 N.5, 1604) [la cursiva es nuestra]. Este documento nos permite inferir que Monroy dirigía la explotación minera mientras Sanabria aportaba el trabajo de los indios de su encomienda y que, probablemente, la misma situación estaba dando en la compañía con Robles y Román.

En 1606, en una carta de la R.A.de Charcas al rey, con alegría informaban el descubrimiento de Oruro y Esmoraca, “...minas que prometen mucha riqueza...” y que habían originado el habitual desplazamiento de población ya que “...los que estaban en el asiento de Garcimendoza se van al dicho asiento de Oruro y

7 Agradecemos este documento a A.M.Presta
8 En 1603 precisan que se trata de Tupiza



muchas más gentes de diferentes partes...”. También, luego de aproximadamente una década de explotación, mencionaban que no ha “...salido cierta...” la riqueza de minas de “...Tupiza, Cochino y otras cercanas..., aunque hay algo en ellas, es de poca consideración...” (AGI, Charcas, 18, R.3,N.10).

En síntesis, luego de la derrota indígena a manos de los tucumanos a fines de la década de 1590, todo indica que el encomendero Aldana vecino de Charcas se asentó en la zona desarrollando emprendimientos mineros junto a otros españoles y, años después, ya dentro de la jurisdicción tucumana, el encomendero Sanabria siguió explotando las minas a través de sus socios en diversas compañías, sin que en ninguno de los dos casos se mencione ninguna norma ni control estatal colonial, tal como Lorandi ya observó en otros casos del Tucumán (Lorandi, 1988).

El oidor Alfaro, su visita y ordenanzas para el buen tratamiento de los indios en zonas con producción minera

Teóricamente esta situación de explotación de los indígenas por parte de los encomenderos, sin control estatal, tendría que modificarse a partir de las Ordenanzas del Visitador Oidor Alfaro (1612, AGI, Charcas, 19, R.1, N.3) que hizo “visita y padrón” de los pueblos del Tucumán, los redujo en tierras separadas de las de los españoles y sujetó sólo al hombre apto de 18 a 50 años como tributario responsable individual del pago de su tributo en especie y el entero de 1/6 de los tributarios como mitayos. El problema fue que tuvo que ceder ante la presión de los encomenderos y aceptar algunas conmutaciones en trabajo ⁹ y un alto tributo, de 10 pesos corrientes, que duraría mientras persistieran las vidas de las encomiendas legítimas vigentes en 1612. Recién a partir de su cesación, el tributo se reduciría a los 5 pesos que el visitador intentó fijar desde un principio.

Respecto a los movimientos de población, Alfaro ordenó y supuso que todos se mantendrían en los lugares donde habían sido visitados y, para ordenar la situación vigente, por la Ord. 16, dispuso que los indios que hubieran venido del Perú o que hubiera olvidado su natural y que hiciera más de 20 años que estaban en las ciudades, disponían de dos años para optar por su natural, y que esto no debía entenderse para aquellos indios reducidos en pueblos y que salieren de ellos en el futuro, los cuales no podían mudarse y debían ser reducidos nuevamente en los pueblos de origen. También en la ordenanza n°19 se refirió a los “...pueblos enteros ayillos de indios que han sido sacados de su natural...” hacia empresas agrarias de sus encomenderos y a los cuales “sus amos” les habían vendido las tierras de origen, ordenando que las tierras que hasta ese momento se llamaban chacras o estancias quedaran como su

⁹ Para Córdoba y Salta permitió la conmutación de la tasa por días de trabajo y, en general, también autorizó la conmutación por actividad textil.

natural, como tierra de “reducción”, desde donde no podían ser echados por los encomenderos en tanto debían ser considerados como *llactarunas* y no como los yanaconas de Charcas. También aclaraba que ni las ordenanzas de yanaconas ni las de *llactarunas* tenían que aplicarse para las piezas sueltas de indios sacados de su natural y trasladados a casas, chacras o estancias, los cuales deberían ser considerados *mitayos* que luego de prestar sus servicios tenían que retornar al pueblo de su reducción.

Ordenando y suponiendo que sus ordenanzas se cumplirían y que todos los indios volverían a “su tronco” (Ord. 112) y se mantendrían dentro de las reducciones donde los había visitado, Alfaro ordenó la libertad de los indios para elegir con quien contraer matrimonio (Ord.119) y que los hijos de las indias casadas debían seguir la naturaleza del marido y los de las solteras la naturaleza de la madre (Ord. 42 y 43). Alfaro sólo autorizó los traslados temporarios compulsivos de 1/6 de los indios de un pueblo para prestar mitas (Ord. 47, 48, 50 y 51) en ciudades, chacras, y estancias, quedando el resto libre para trabajar en su pueblo o alquilarse a su voluntad (por un año y hasta 20 leguas) lo cual implicaba que en el trabajo de acarreto no podían pasar de la ciudad más próxima; y además dejó claramente prohibido que los indios fueran “compelidos” a trabajar en las *minas* y en otras actividades como doma, cargas y sierras de manos.

Sin duda, la prohibición del trabajo obligatorio en minas en el Tucumán sólo iba destinado a los encomenderos y empresarios mineros que las trabajaban cerca de Cochinoca contra los cuales Alfaro ya venía mal predispuesto. Seis años antes, en 1606, cuando era fiscal de audiencia, entendía que la escritura de deuda que Sanabria había otorgado a Martín Monroy antes citada, “...es cosa de malísimo ejemplo y digna de muy grave demostración...” y le solicitaba a la Real Audiencia de Charcas que los trajera presos (AGI. Charcas, 18, R.3 N.5, 1606, BANB, CACH 568, 1606).

Todo indica que Alfaro fue el funcionario que primero visitó y empadronó a los pueblos de Casabindo y Cochinoca¹⁰ ya que, al informar sobre cuáles eran los indios sujetos a los españoles en 1611, en Jujuy incluyó a los de “*Omaguaca, Cochinoca y Casabindo y Atacamas*”, para luego decir específicamente que visitó a los pueblos “... que han servido y sirven quietamente de mucho tiempo a esta parte [a los españoles]...”, y que en Jujuy estos fueron “... *Omaguaca y Cochinoca y Casavindo y sus naciones*”¹¹ (Ord. 46) [las cursivas son nuestras]. Durante la visita, al igual que a otros pueblos, fijó el su alto tributo en productos tasados¹² y dejó definidas cuáles eran sus tierras (posiblemente alrededor de

¹⁰ En el siglo XVII, en todos los expedientes judiciales, se refiere a este proceso como a la “visita general”.

¹¹ Las escuetas palabras de Alfaro nos alertan sobre la necesidad de investigar más sobre esta primera mención a los “atacamas” primero y luego su omisión y reemplazo por “sus naciones”.

¹² A los otros pueblos del Tucumán les autorizaba pagar en hilados y tejidos de distintas fibras, a más de miel, cera y gallinas. A los de Salta y Jujuy en cambio, a más de las gallinas, les



los poblados donde ya habían sido agrupados por Zamora por orden del encomendero Sanabria) y los dejó obligados a la entrega de 1/6 de sus tributarios a la ciudad de Jujuy¹³.

La expropiación de las tierras antiguas de los chichas y su relación con la producción minera de Chichas, Lipes y la Puna y su abastecimiento

En la última década del siglo XVI y en la primera mitad del siglo XVII se dio un importante desarrollo de la actividad minera y, durante este proceso, se fueron expropiando las antiguas tierras de los chichas ubicadas al norte de la Puna. La producción minera no sólo se desarrolló en la Puna sino también y sobre todo en Chichas y también en Lipes, y a nuestro entender, todas estas minas fueron parte de un gran espacio minero (Palomeque, 2015)

En la Puna, estas demandas mercantiles y la actividad minera se relacionan con los otorgamientos de mercedes de tierras que, a su vez, se entrecruzaron con los conflictos jurisdiccionales y la ocupación de las antiguas tierras de los chichas.

En 1615 y 1616 el gobernador del Tucumán fue consolidando su jurisdicción a través de la entrega de dos mercedes de tierras a destinatarios incuestionables y, que por su rango, que no tenían obligación de poblamiento. Dichas tierras estaban ubicadas al norte de la Laguna de Pozuelos (1615 y 1616, estancias Yoscaba¹⁴, Guacra y Tafna) y fueron otorgadas al yerno de Francisco de Aguirre y a él mismo, dejando constancia que era "...uno de los primeros conquistadores y pobladores de la ciudad de Salta..." También, en 1624, dicho gobernador nombró una autoridad específica para la Puna, el lugarteniente de Cochino y Casabindo (Sica, 2006:263).

En la década del 1630, se inició la ocupación legal y efectiva de las tierras de los chichas, al norte de la puna, cuando Pedro de Tapia Montalvo (antiguo poblador de la zona y lugarteniente) compró las tierras de la familia Aguirre y logró el otorgamiento de mercedes sobre dos estancias (1634, Cerrillos; 1637 Sansana). También hacia el oriente de estas tierras, el gobernador otorgó otras mercedes (1637, estancia de altos de Sococha y Yave) a favor de Pablo Bernárdez de Ovando¹⁵, un descendiente de los fundadores de Jujuy y Tarija (que pronto adquirió Sansana). La expansión territorial española avanzó luego hacia otro sector, el noroeste de la Puna, con el otorgamiento de dos mercedes

autorizaba pagar en carneros de la tierra y en productos andinos y también españoles (papas, chuño, trigo, maíz y cebada) (Ord.93).

¹³ Alfaro reduce a la mitad los mitayos obligados a la mita urbana que antes estaba asignada (Sica, 2014:209)

¹⁴ Yoscaba se denominaba uno de los ayllus chichas reducidos en Talina

¹⁵ Según Zanolli, a su tío Juan Ochoa de Zárate, encomendero de Omaguaca y Sococha (y disputante de Cochino) en 1593 el gobernador del Tucumán ya le habían otorgado merced sobre estas tierras, en años que no tenía atribuciones jurisdiccionales para dicho otorgamiento (Zanolli,2005:127)

para estancias e ingenios de minas, (1646, Valle Rico; 1647, San Isidro de Madrid) en el curso del río Santa Catalina (Albeck y Palomeque, 2009)¹⁶.

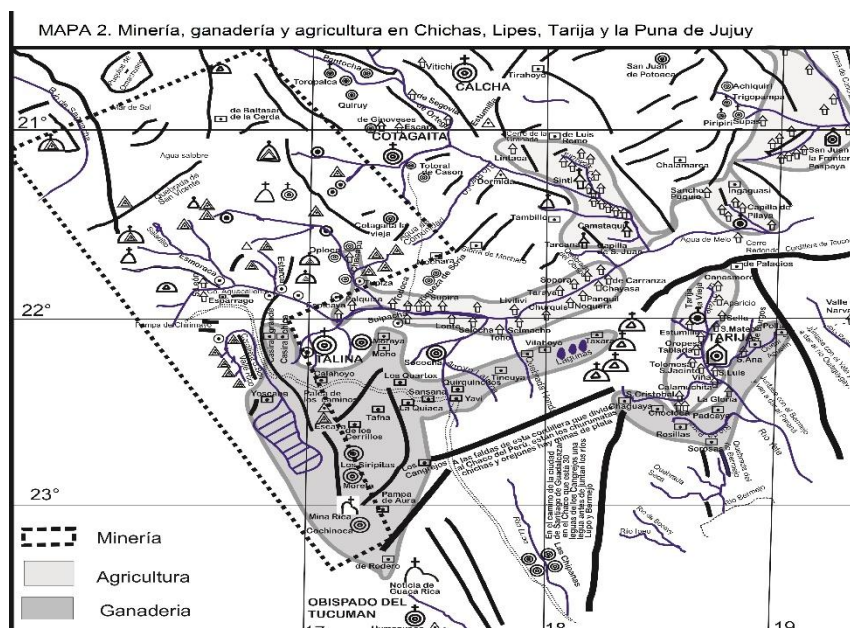
Las últimas mercedes mencionadas se relacionan con el inicio de nuevas e importantes explotaciones mineras en la Puna, ubicadas al noroeste de las de Cochinoca, en la zona del Valle Rico (actual Santa Catalina, su sierra y su río). Sobre ellas, en 1646, el teniente de gobernador en Salta informaba que en la Puna, a más de las estancias de ganado y las minas y asiento de Cochinoca ya conocidas, también estaban las minas de plata del Valle Rico y las de oro de la Rinconada, precisando que el primer registro en Valle Rico se dio en 1644 por parte de Francisco Lara y sobre el Asiento de San Bernardo y el cerro y veta de Nuestra Señora de Copacabana. En 1646 Alonso Moreno de Herbas sostenía haber sido el descubridor de las minas del cerro de los Apóstoles en el Valle Rico, cercanas a las minas de oro de la Rinconada que había recuperado, registrado y puesto en producción; y que también había registrado otras minas a media legua en el cerro de “Nuestra Sra. de Gracia” donde pensaba fundar un ingenio. (BANB EC n° 14). Una década después (1657), los Asientos de La Cruz y de Santa Catalina y el Ingenio de Madrid eran mencionados como preexistentes (1657, BANB, EC n° 29).

Desde la arqueología se caracteriza el ambiente y el tipo de pueblos que habitaban el norte de la Puna. La zona septentrional (mercedes de Tafna, altos de Sococha, Yavi y Sansana), en el curso medio del río Grande de San Juan, con valles profundos y abrigados que facilitaban la agricultura era la zona más húmeda debido a que allí se daba y se dan precipitaciones mayores que en otras zonas puneñas. La zona centro occidental (Yoscaba, Guacra, Valle Rico y San Isidro), en la cuenca endorreica de la laguna de Pozuelos donde la cota mínima 3650 m. de altura hace que no haya agricultura ahora y que fuera muy escasa en tiempos prehispánicos, mientras se daban y se dan excelentes forrajes naturales para el ganado cerca de laguna (Albeck, 1992). Estas dos zonas habrían estado habitadas por grupos chichas en el período prehispánico y en el extremo noroeste habría habido un asentamiento multiétnico de chichas, casabindos y cochinos y uros en el período prehispánico y de atacameños en el colonial temprano (Krapovickas 1978, Albeck 2007).

Los centros mineros que demandaban mercancías no sólo eran los de Potosí sino sobre todo los más cercanos, como el de Cochinoca y el incipiente Valle Rico antes mencionados, sino y sobre todo los del vecino corregimiento de Chichas a los cuales se iban sumando algunas minas en Lipés situadas en áridos parajes. Sobre las minas coloniales de Chichas ya mencionamos los informes de la Real Audiencia de La Plata de 1601 y 1606 sobre Tupiza y

¹⁶ Frente a la invasión de españoles del Tucumán sobre las tierras de la estancia de Espeloca, hasta ahora entendemos que sus herederos optan por vender lo que pueden a otros vecinos de Chichas, los que durante años deben soportar juicios porque les cuestionan la jurisdicción de sus documentos (Palomeque 2010).

Esmoraca y, para 1611, 1612, 1614 y 1622 los corregidores de los Chichas y el minero Pablo Espinosa mencionaban la existencia de los asentamientos minero de Chocaya, San Cristóbal y Santa Isabel y de minas e ingenios cerca de los pueblos de reducción (Calcha, Cotagaita y Talina) (BANB, CACH 684; EC n° 8 Min 131.2). Luego, durante toda la primera mitad del siglo XVII se multiplicaron las menciones a minas, ingenios y asentamientos¹⁷. Este amplio espacio minero demandó cuantiosos medios de producción y alimentos y otros efectos que fueron proporcionados por un conjunto de estancias y chacras del amplio espacio ganadero y agrícola que los rodeaba hacia el oriente y el sur, en Chichas, Tarija, el Tucumán e incluso Chile (Palomeque, 2015).



La expansión territorial de las empresas agrarias en las primeras décadas del siglo XVII se dio no solo en la Puna, Chichas y Tarija sino también en la Quebrada de Humahuaca, donde sus estancias se orientaron hacia la agricultura y el engorde de vacunos o la producción de sus derivados (charqui, sebo, cecinas) para venderlos en los expansivos mercados mineros (Sica, 2008:16; 2014b). En los circuitos mercantiles orientados hacia el abastecimiento a las minas de Cochinocha, por ejemplo, participaban incluso los “...indios de guerra...” de la Puna de Londres que con sus trajines comunicaban Atacama con Cochinocha. Según el Gobernador de la Rivera, en esa ruta

17 Referencias de 1632 mencionan en Chichas a Tupiza, Turqui, Esmoraca, Tatasi, Monserrate, San Vicente, Santa Isabel, Chorolque, Chocaya y Guadalupe y, las de 1637, a Tasna, Ubina y Chocaya la Nueva. En Lipes, para 1632 se mencionaba a Salvache, San Cristóbal y Esmoraco; en 1637 La Trinidad, el Bonete, Kanquegua, Nuevo Mundo, Abilcha, Todos Santos, Osloque, San Cristóbal de Aochalla, Sabalche y Montesclaros y en 1649 Portugalete y Sucay. Las referencias de 1637 provienen de Barba (1770 [1640]) y las otras de Álvarez Reyes 1906 [1649], López de Caravantes 1984, T4; Bakewell 1989[1984]. Algunas minas de Chichas después pasan a Lipes, generando conflictos entre sus corregidores.

“...van y vienen muchos indios con carneros cargados de vino y otras cosas que traen a las minas de Cochinoca...” (Quiroga,2015).

Sobreexplotación indígena y forasterización

Las medidas protectoras de Alfaro sobre tierras y las formas de trabajo y tributo indígena deben haber obligado a los españoles a readecuar sus estrategias para adaptarse a las mismas. Los documentos localizados permiten observar que generalmente lo hacían utilizando normativas generales de la audiencia para Charcas sobre la posibilidad de acceder al trabajo mitayo y mingado coactivo tras el argumento inapelable de la necesidad del fomento de la minería colonial y su abastecimiento, mientras usaban a su favor la confusa situación jurisdiccional. Tal como hace años ya planteó Sánchez Albornoz para Charcas (1978), en la base del problema estaba la necesidad española general de acceso al trabajo indígena barato y, mientras el trabajo de los originarios reducidos en pueblos era controlada por el curaca, el corregidor y el cura, el proceso de forasterización de las familias indígenas del siglo XVII terminó beneficiando a todos los sectores que antes accedían dificultosamente a la misma (estancieros, hacendados, chacareros, mineros no potosinos, vecinos de ciudades, etc.), mientras los funcionarios reales se preocupaban por la disminución de los originarios, sus tributos y sus cuotas de mitayos a Potosí. En la Puna la situación era semejante pero presentaba matices diferentes. Tal como en otras zonas, los pueblos de indios mantenían sus autoridades coloniales y se habían desarrollado empresas agrarias y mineras españolas que requerían de trabajadores que reclutaban del proceso general de forasterización en curso. Las diferencias consistían en que los curas parecían tener poca injerencia, los indígenas originarios no estaban sometidos a la mita potosina sino a la mita urbana, no había corregidores con cargos obtenidos por compra sino subtenientes designados por el gobernador del Tucumán (sobre cuyo salario nada sabemos), había una fuerte presencia del encomendero de los pueblos reducidos ya que percibía directamente los tributos de sus indios (no como en Charcas donde generalmente estos retiraban sus tributos desde las reales cajas) y además, hacia el norte de los pueblos reducidos, estaba la amplia franja territorial de las antiguas tierras de los chichas (en conflicto jurisdiccional) donde la ocupación española de sus tierras convirtió a toda su población en “forastera”.

En la puna, el pueblo más afectado por el asentamiento español fue el de Cochinoca cuya localización original sería la del Pucará de la Rinconada (cercano al cerro Pan de Azúcar y al actual poblado de Rinconada, al suroeste de la cuenca de la laguna de Pozuelos) porque a principios del siglo XVII su aldea central fue trasladada hacia su emplazamiento actual, a la vera del camino del inca, en consonancia con el inicio de la explotación minera en sus tierras. En este sentido, el pueblo menos afectado habría sido Casabindo,

ubicado al suroeste del nuevo Cochinoca, sobre el mismo camino del inca, donde los restos arqueológicos de su “pueblo viejo” se encuentran cercanos al pueblo colonial¹⁸.

Como antes mencionamos, ambos pueblos quedaron sometidos al sistema de trabajo minero impuesto por sus encomenderos, Aldana y Cristóbal Sanabria, y desde la década de 1620 también quedarán sometidos al poder de los tenientes de gobernador y los lugartenientes y tenientes “del Partido” y sus diversas demandas de trabajadores, que muy pronto se enfrentaron y debilitaron a los señores de Casabindo. Años después, en 1662, los ancianos de ese pueblo, recordarán que “...El Teniente Martín Ledesma... del Jujuy... apasionado y temeroso de que el dicho Don Marcos se querellase de él por los agravios que hacía en dicho pueblo a los indios... con la mano de juez le hizo causa y desterró quitándole el gobierno, condenándole a que fuese a servir uno de los conventos de Salta...”. Don Marcos Tinti fue reemplazado en el gobierno de su pueblo por un cacique favorable, de la línea de “las segundas personas”¹⁹ y luego un nuevo teniente “...del partido...”, Pedro Valledor, agrava más la situación al designar como cacique a un indio tributario (AGN, DD, L11, exp.20, Palomeque, 2006).

Esta situación se modificó cuando su hijo Fernando de Sanabria heredó la segunda vida de la encomienda entre 1630 y 1631²⁰ y pasó a residir ocasionalmente en Cochinoca tras sus intereses mineros y en sus tierras cercanas (Sica, 2006:130). En estos años las demandas de indígenas para el trabajo fuera de su pueblo fueron muy frecuentes mientras era notoria la injerencia de los tenientes de partido y autoridades superiores. Entendemos que por un lado estaban las actividades organizadas en los pueblos como los intercambios entre zonas ganaderas y las agrícolas ubicadas en los valles, y otras destinadas al pago del tributo como la arriería, el trabajo en minas o en tierras del encomendero y, por otro lado, las exigencias externas al pueblo y a la encomienda que son las que en estos años se volvieron cada vez más frecuentes.

En el período de la encomienda de Fernando Sanabria (1630/1-1653) encontramos demasiadas demandas de tributarios y todas ellas eran “extras” en relación al 1/6 de tributarios que legalmente estaban obligados a enterar la mita de plaza a Jujuy. En 1632 a Sanabria como encomendero se le exigió que contribuyera con 14 tributarios y mil pesos para las guerras calchaquíes, en

¹⁸ Todas las referencias arqueológicas y las localizaciones espaciales provienen de M.E. Albeck, y varias de ellas ya fueron citadas en Palomeque (2006) y en Albeck y Palomeque (2009).

¹⁹ En 1662 se autodenominaban “primeras personas” los descendientes directos de Quilikipildor, el curaca que falleció en batalla cuando los derrotaron los españoles en 1588/9, y les llamaban descendientes de las “segundas personas” a sus parientes, los descendientes del primo de Quilikipildor que negoció con los españoles después de la derrota, bautizándose y alcanzando el cargo de cacique del pueblo.

²⁰ Para el padre Vergara, F. Sanabria ya era encomendero en 1631 cuando solicitó la presencia de jesuitas en sus pueblos para evangelizarlos (Vergara, 1942:169)

1639 la Audiencia de Charcas exigió que los cabildos de Jujuy y de Salta entregaran 100 tributarios para ayudar en el desagüe de las minas de Chocaya (Sica, 2006:130; 2014), en 1646 el minero Alonso Moreno de Herbas obtuvo autorización de la audiencia para sacar y mingar 30 indios de Casabindo, Cochinoca y Omaguaca para explotar las minas recién descubiertas en el Valle Rico (BANB, Minas T.62, n°3); en 1648 (con confirmación en 1652²¹) Don Pablo Bernárdez de Ovando obtuvo autorización para sacar 10 indios mingados de Casabindo, Cochinoca, Omaguaca, Tilcara y Sococha para las matanzas de ganado (de mayo a julio²²) y en 1647 el minero de Chichas Pablo Espinosa Ludueña obtuvo del virrey 30 indios mitayos de Cochinoca, Casabindo, Sococha, Omaguaca, Tilcara y Sococha a ser pagados como los de cédula de Potosí (S.Zavala,1979,II:223, Madrazo,1980:113). Luego, en 1650 el mismo P. Bernárdez de Ovando, obtuvo de la audiencia de Charcas 3 indios de mita de Casabindo y Cochinoca para su mina Vera Cruz²³ (AGN,DD,11, E8) y, en años cercanos, el Teniente Luis Alfaro fue denunciado por el indígena Baltasar Las (sic), con apoyo de sus autoridades indígenas, por los maltratos que les infería a los indígenas para obligarlos a ir a trabajar para él en sus matanzas de ganado (1652, ABNB, EC n° 30), mientras el mismo Luis Alfaro como "...teniente de los pueblos...", buscando un cacique más obediente, al fallecimiento de don Juan Quilpidor "el viejo" sin descendientes que desearan heredarlo, logró designar a Juan Quipildor "el joven" de la rama de las "segundas personas" (AGN, DD, L11, exp.20, Palomeque, 2006)

Cabe recordar que si bien los pueblos de indios de Jujuy eran los más importantes de todo el Tucumán, sus tributarios sólo alcanzaban a 80 o 100 indios en 1628²⁴ y legalmente sólo estaban obligados a entregar 1/6 de los mismos para la mita de plaza de Jujuy (es decir, 13 a 18 tributarios, como máximo). Muchas de las solicitudes de mitayos antes mencionadas siempre se referían a dicho 1/6 de los tributarios y tendían a ocultar que se trataba de los asignados para la mita de plaza de Jujuy o que los habían recibido del cabildo de Salta que aducían derechos jurisdiccionales sobre ellos. Otras solicitaban apoyo para sacar indios "mingados" en tanto aducían que los caciques o el encomendero lo impedían.

²¹ Saca provisión del marqués de Mancera en 1648 sobre indios de Calcha, Cotagaita, Talina, Omaguaca, Sococha, Casabindo y Cochinoca pero se le opone el corregidor de los Chichas y pareciera que ello incide en que recién se la confirmen en 1652 y sólo para pueblos del Tucumán. (ABNB. EC n° 8)

²² En mayo y junio esta actividad entra en conflicto con la movilidad habitual de estos pueblos que de "cuasimodo a corpus" salen "a tirar a los valles en solicitud de granos para el sustento del año" o a hacer fletes (AHP/J. Caja 1,1791)

²³ Debe referirse al "asiento de La Cruz minas del Vallerico" mencionada en la merced de 1647 del ingenio de San Isidro de Madrid otorgada a Alonso de Herbas

²⁴ En 1628, el gobernador Felipe de Albornoz, en su "Relacion de rentas de encomiendas y oficios vendibles en el Tucumán" informa que la "la ciudad de Jujuy tiene por partidos el de omaguacas, cochinocas, casabindos, ocloyas y osas. Son pocas las encomiendas y pueblos, que serán 6 o 7, y son de a 80 y de a 100 indios". (Torre Revello,1941:241)

Es muy posible que en encomendero Fernando Sanabria haya apoyado al cabildo de Jujuy cuando no enviaron los 100 tributarios para desaguar las minas de Chocaya y cuando no entregaron los mitayos de Espinosa²⁵, al igual que a los caciques de sus pueblos cuando se opusieron ante la audiencia al pedido de Moreno de Herbas de sacar 30 indios mingados y alcanzaron una real provisión por la cual redujeron la entrega a 6 indios, sólo por seis meses y por única vez. Sin dudas tuvo problemas con el gobernador del Tucumán porque no fue a la guerra calchaquí ni entregó los 14 tributarios exigidos, teniendo que viajar al Perú para eludir la orden de apresamiento y secuestro de bienes. No encontramos documentos que indiquen que Sanabria se haya opuesto a Don Pablo Bernárdez de Ovando que seguirá gozando del derecho a sus 10 indios mingados en paz (hasta que en 1662 se le oponga el cura y un nuevo teniente) pero tampoco encontramos que defienda al teniente Luis de Alfaro, que termina sufriendo el embargo de sus bienes y que debe esconderse para evitar la prisión²⁶ por orden de la audiencia.

A diferencia de su padre el anterior encomendero, entendemos que Fernando Sanabria buscó y logró tener una buena relación con los señores de Casabindo y Cochinoca al igual que con el cura de Omaguaca mientras, según Sica (2006), se enfrentó con el teniente Pedro de Tapia Montalvo.

Respecto a las relaciones entre Sanabria y el teniente Tapia Montalvo, entendemos que en algunos puntos acuerdan y en otros se enfrentan claramente. Por un lado encontramos ciertos acuerdos con dicho teniente respecto al cacicazgo de los pueblos. Cuando ingresó como encomendero Don Juan Quipildor²⁷ (“el viejo”) nieto de Quiliquipildor, se presentó ante el nuevo Teniente y estanciero de la zona, Pedro de Tapia Montalvo, recuperando el gobierno de su pueblo y, seguramente con la anuencia del encomendero, se mantuvo en el cargo durante casi todo el período de Fernando Sanabria (AGN, DD, L11, exp.20). Otra situación de posible acuerdo con curacas, cura y teniente, desprendemos de unas actuaciones judiciales donde pretendían cobrar un dinero adeudado por Sanabria de los tributos de Casabindo y Cochinoca. Dichas actuaciones se extendieron desde 1636 hasta 1652, año en

25 Según la síntesis del documento de S. Zavala, de 1647 a 1665 se extendió el juicio donde P. Espinosa pedía la confirmación de 30 mitayos con oposición de don P.B. de Ovando y el Cabildo de Jujuy. El pleito llegó hasta el Consejo de Indias que denegó el pedido de Espinosa. Este había recibido los mitayos de los virreyes Marqués de Mancera y Conde de Alba y, al aducir sus derechos ante la audiencia de Charcas, se le había opuesto el protector de naturales en nombre de don Andrés Churquina de la encomienda de P. Ortiz de Zárate (S. Zavala, 1979, II:223). Según Sica, el cabildo, los encomenderos y los caciques de Jujuy se opusieron a la medida. (Sica, 2014:220).

26 Luis de Alfaro, vecino de Suipacha, que en 1645 ya tiene minas en unos guasis del Valle Rico, será uno de los grandes terratenientes de la Puna nor-oeste. En 1645 compra Yoscaba, Tafna y Guacra, en 1652 el Valle Rico, en 1654 el Ingenio San Isidro de Madrid, que debe venderlo al Escribano de la RA en 1656 (Albeck y Palomeque, 2009), posiblemente debido al juicio ante la Audiencia que enfrenta por maltrato de indios.

27 Por los distintos expedientes judiciales de este período, vemos que el señor de Cochinoca es don Juan Chuchulamas, que lleva el nombre indígena de los señores tradicionales del pueblo.

el que aún no lograban cobrar dicho dinero. Entre medio, Sanabria se escapó al Perú para eludir la acusación de desacato y otras sanciones por no colaborar con la guerra calchaquí, los caciques y el teniente Montalvo dijeron que acataban la orden de pago mientras el cura dilataba el trámite pretendiendo cobrar los sínodos, pero concretamente nadie logra cobrar lo adeudado durante 16 años (BANB, EC n° 27). Al respecto entendemos que en este caso se dio una especie de confabulación entre todos los poderes locales contra las autoridades superiores y, estas a su vez, terminaron castigando al teniente. Esto lo desprendemos de una actuación judicial de octubre de 1636 proveniente de Jujuy donde se ordenaba que los "...14 indios para ir a la entrada de Calchaqui..." [de la encomienda de casabindo y cochinoca y Sanabria no había entregado y se había fugado al Perú] "...notifique a Diego alcalde de Casabindo para que salgan con los 14 indios que estan en esta estancia del capitan Pedro de Tapia y los entregue en Jujuy al capitan a guerra..." (ATJ, legajo 133, octubre de 1636, f. 126)²⁸. Es decir que, ante la resistencia del encomendero, cacique, curas y teniente, optaron por reconocer como originarios a los forasteros que estaban en la estancia de Cerrillos del teniente, y enviaron la orden de recogerlos y enviarlos a la guerra al alcalde indígena de Casabindo. Desconocemos si esa orden se cumplió o no.

Tal como sostiene Sica, sí se dió un fuerte enfrentamiento entre el encomendero Sanabria y el teniente Tapia debido a la protección que este último brindaba al un importante grupo de indígenas relacionados con el pueblo de Cochinoca que el encomendero consideraba originarios y el teniente forasteros asentados en sus tierras de Cerrillos.

Posiblemente en acuerdo con los curacas, en enero de 1636 el encomendero Sanabria solicitó ante la audiencia de La Plata que se considerara como naturalizado en Cochinoca a Lázaro Tolava en base a la ordenanza n° 16 del oidor Alfaro. Aducía que era un indio nacido en Tarija y traído por sus padres siendo pequeño, que había vivido varias décadas en el pueblo y allí se había casado y ya había sido visitado, ya que el español Lázaro Rroa (?) lo "inquietaba" para sacarlo de allí. La audiencia resolvió favorablemente lo solicitado dando una carta y provisión real donde se insertaba una copia de la mencionada ordenanza (AGN, DD, Leg. 11. E.29).

Un documento de 1644 ya nos deja en claro que el franco enfrentamiento entre el encomendero y el teniente se daba por el grupo de forasteros antes mencionado²⁹. En esa ocasión, los hijos de un indio forastero (apellidado Siripita³⁰) que se había casado en Talina con una india de Cochinoca y que

²⁸ Agradecemos el documento a G.Sica

²⁹ Pedro de Tapia Montalvo ha fallecido para 1645, sus hijos venden varias de sus propiedades a Luis de Alfaro, pero conservan Cerrillos (Albeck y Palomeque, 2009)

³⁰ Decimos que son sus hijos porque sus nombres constan en el padrón de forasteros de 1655 como hijos de Joan Siripita.

vivían en la estancia de los Cerrillos (muy cerca de Cochinoca), solicitaban “no ser de Cochinoca [sino], seguir en la estancia” y pagar sus tasas en Jujuy (BANB, EC n° 13, f.8). Según varias precisiones que incluyen en este expediente más los datos brindados en un padrón posterior (de 1655), se trataba de dos familias amplias, donde los padres eran forasteros que se habían casado con originarias de Cochinoca y desde mucho tiempo atrás estaban asentados en la estancia de Cerrillos o Chocoite³¹, de Tapia Montalvo en un poblado denominado “Los Siripitas”³². Si bien muchas veces intercambiaban sus nombres indígenas, puede decirse que los forasteros eran Lázaro Tolava y Joan Siripita, el primero había nacido en Tarija y el segundo en Vitiche, en las antiguas tierras de los chichas de Calcha. Considerando el origen del apellido Tolava, hay grandes posibilidades que el mismo también fuera de origen chicha principalmente, aunque también cabe la posibilidad que tuviera origen churumata³³.

Para concluir, cabe señalar también que una estrategia legal similar para naturalizar forasteros partió desde Omaguaca años después, en 1644, cuando sus autoridades indígenas ocurrieron ante la audiencia (en su nombre y en el de los anejos de su curato, es decir, Casabindo y Cochinoca) denunciando que los forasteros casados con indias originarias que vivían en sus pueblos, eran sacados a la fuerza por vecinos y soldados, “...con que los dichos pueblos se disipan...”. Lograron que la audiencia expidiera otra provisión destinada al Gobernador de Tucumán y a todas las autoridades de Jujuy donde ordenaba que ninguna persona sacara los indios “...de los que en el dicho pueblo se casaren con indias de él y de los demás sus anejos, y asimismo los que se han sacado y sacaren hará que se vuelvan con sus mujeres y familias al dicho pueblo donde les mandareis residan y paguen sus tasas, y si acaso algún indio de los sobredichos quisieren salir a servir a algún particular, sea sin su mujer e hijos ...” (AGN, DD, 11, E.8, f.336).

Es decir que, además de los forasteros que al principio mencionamos como aquellos asentados desde Cangrejos al norte, también habían ocurrido movimientos de población que habían derivado en el asentamiento de

³¹ Dicha estancia se ubicaba al noreste de la Laguna de Pozuelos, en antiguas tierras de los chichas.

³² Dicho lugar consta en el mapa del siglo XVII publicado por T.Saignes (Palomeque, 2015)

³³ A pesar que en este período los indígenas usaban un nombre indígena que solía ser distinto al de su padre, corresponde recordar que Tolava era un nombre prestigioso de señores chichas en el siglo XVI. En 1539 lo llevaba uno de los señores chichas de la encomienda de Hernando Pizarro (Platt et al, 2006), en 1540 un señor del depósito de Omaguaca, Cochinoca o Sococha otorgado a Villanueva (AGI, LIMA 231, N.11), en 1590 uno de los tres señores chichas que firmaron (junto a Espeloca y Avravilti) la primer composición de tierras del pueblo de Talina (BANB, EC n° 25) y en 1601 uno de los señores de la encomienda de Ocloya (Vergara, 1942:31). También cabe la posibilidad que sea un apellido de origen churumata en tanto en 1551 un cacique churumata en Tarija encomendado a Diego Villavicencio también se llamaba Tolava (A.G.I.-32, Justicia 1125, f.101). En las visitas de los curas de 1645 se observa ya lo usaban los tributarios de los ayllus Yoscaba, Esmoraca, Escaya y Sococha del pueblo de los chichas de Talina, y en Tarija los tomatas y varios yanaconas

forasteros en los pueblos de indios de encomienda y en su casamiento con originarias, mientras que españoles de todo tipo (vecinos y soldados) se los disputaban a los encomenderos, las autoridades indígenas y las autoridades de Jujuy con su mita de plaza.

Al mismo tiempo, cabe remarcar que no sólo se habían asentado forasteros en los pueblos de indios, sino que gran parte de su población también había emigrado desde los mismos, pasando a ser forasteros en otros lugares. Parte de esta emigración quedó registrada en las memorias de los curas de Chichas y Tarija para el virrey Mancera de 1645 (AGN, 9-20-4-4 y Zanolli, 2008:47-166) donde observamos que la mayoría de los inmigrantes hacia las chacras y estancias de Chichas y Tarija provenía de las tierras altas del Tucumán (con predominio de cochinos y omaguacas, seguidos por casabindos y tilcaras) y también de las tierras bajas (churumatas) (Castro y Palomeque, 2015).

Después del fallecimiento de Fernando Sanabria se realizó el padrón de 1654 y, al analizar el lugar de destino de los tributarios y reservados ausentes con destino conocido, encontramos que de ambos pueblos había emigrado un 44% de los mismos, que la mayoría de los ausentes estaba en empresas agrícola-ganaderas españolas y que (sobre todo los de Casabindo) presentaban también una emigración reciente y bastante oscilante hacia las zonas mineras de Lipes y Chichas (Palomeque y Tedesco, 2014). Todos estos datos fueron precisados a fines de 1654, cuando las autoridades de casabindos y cochinos denunciaron ante la audiencia que más de 159 tributarios de sus pueblos estaban en chacras, estancias, minas y casas de Chichas, Tarija, Pilaya y Salta. Con precisión detallaron que había 46 en la hacienda de Lonte [estancia de Mojo con chacaras de Lonte y Serucha] del capitán Juan de Oruezagasti, 28 en Taraya del Capitán Luis de Alfaro, 8 con Altamirano, 53 en la Villa de Tarija, 17 en Libilibi y Toxo y 7 en servicio de Doña Jacoba mujer de encomendero antecedente y “otros muchos indios que estan en los asientos e ingenios de los Lipes y Chichas y otros parajes” (AGN, DD, Leg.11.E.29)

Sobre el lugar de origen de los forasteros asentados en pueblos de indios muy poco sabemos, salvo lo que consta en el padrón de los mismos para 1655 y que revisaremos más adelante. Sobre la emigración de cochinos y casabindos hacia Chichas y Tarija entendemos que se había dado hacia las mismas zonas donde se desplazaban en el período prehispánico, ya fuera por relaciones de amistad o parentesco, en la búsqueda del acceso a los granos o colaborando en los tambos, o en los pucaras que controlaban la frontera oriental. Como emigraciones de origen colonial encontramos el servicio brindado en Salta en la casa del encomendero y el traslado estacional hacia los asientos e ingenios mineros de Lipes y Chichas.

En la decisión de abandonar el pueblo debe haber incidido no sólo el alto grado de explotación a los que estaban sometidos al tener que pagar las altas tasas de 10 pesos de tributo hasta el fallecimiento de Fernando Sanabria, sino

también las continuas exigencias de mitayos y mingados para minas y estancias. En el documento de 1644 recién mencionado sobre los Siripitas, se observa que ellos piden ser considerados forasteros y pagar sus tasas en las reales cajas de Jujuy, y es bien posible que este pedido haya sido auspiciado tanto por el estanciero (el teniente Tapia Montalvo) como por las autoridades fiscales de Jujuy interesadas en recibir tasas de forasteros en una gobernación que no las cobraba, pero no tenemos porqué desconfiar de la veracidad de los indígenas solicitantes.

II. LOS MOVIMIENTOS DE LA POBLACIÓN Y SU RECUPERACIÓN. EL NOTABLE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE CASABINDOS Y COCHINOCAS REGISTRADA ENTRE 1654 Y 1688

En 1654 tomó posesión de la encomienda en primera vida el Cap. don Pablo Bernárdez de Ovando, terrateniente y empresario agrario y minero que vivía en el Tucumán al menos desde 1633³⁴. La conclusión de la segunda vida de la encomienda trajo aparejada la gran ventaja legal para los indígenas de la reducción del tributo a la mitad (a cinco pesos corrientes). En ese momento se realizó un padrón de Casabindo y Cochinoca que es el primero que hemos localizado y analizado y en el mismo se observa que si bien ambos pueblos estaban muy disminuidos, Cochinoca era la más afectada por este proceso. En total se encuentran 68 unidades censales³⁵ encabezadas por hombres presentes, en Casabindo 48 (9 exentos y 39 tributarios presentes) y en Cochinoca 20 (6 exentos y 14 tributarios presentes), es decir, con un total de 53 tributarios en los dos pueblos³⁶ (Palomeque y Tedesco, 2014).

³⁴ Hijo de Gutierre Velázquez de Ovando, uno de los primeros fundadores de Tarija, y de doña Juana de Zárate y, en consecuencia, nieto del Capitán Pedro de Zárate, encomendero de Omaguaca y fundador de Nieva y Alava, y pariente cercano de los encomenderos de Sococha y Omaguaca. En 1633 había alcanzado el grado de capitán de infantería en el Tucumán durante las luchas contra los calchaquíes (AGI, Lima, 249, N.17) y había obtenido la merced de las encomiendas de Maquijata y Simogasta en Santiago del Estero (AGN, DD 11, E.14 f. 59v-61v). Con tierras y minas obtenidas por herencia, merced y adquisición, en Tarija y Jujuy (en 1639, las ubicadas al noreste de la Puna, en antiguas tierras de los chichas), durante la composición de tierras del virrey marqués de Mancera logró componer todas ellas e incluso aquellas localizadas en la Puna, en la zona de disputa jurisdiccional (BANB, EC 25). En esa misma época le otorgaron los 10 indios mingados para sus matanzas de ganado e inició el largo juicio (1647 a 1665) junto al cabildo de Jujuy contra el minero Espinosa por mitayos, temas ya mencionados. Además, en 1649, el gobernador del Tucumán lo designó castellano del valle del Centa “a su costa”, con amplias atribuciones políticas y militares sobre el espacio que iba desde la parte norte de la Puna hacia Tarija, mencionándolo como primer descubridor (AGI, Lima, 249,17, f.12 ss.), todo lo cual debe haber facilitado su expansión territorial sobre esas zonas de frontera con los pueblos selváticos.

³⁵ Ante padrones que dispersan en distintos grupos a los integrantes de las unidades domésticas (exentos, tributarios, viudos, viudas, solteros y huérfanos) impidiendo conocer los miembros integrantes de una familia, optamos por considerar como “unidad censal” a los distintos registros del padrón encabezados por hombres adultos.

³⁶ Es un padrón muy detallado donde se registra que en Casabindo había 99 unidades censales encabezadas por hombres presentes o con destino conocido (9 exentos, 39 tributarios presentes, 28 reservados y 23 tributarios ausentes con destino conocido). En

En el próximo padrón, de 1688 (AGN, DD, L11, E. 4 y 8), tres décadas después del anterior, y realizado para que el encomendero pagara una media anata especial, encontramos que se habían duplicado las unidades censales ya que de 68 se había pasado a 140 con un crecimiento de un 107%. El aumento fue mayor en Cochinoca que en Casabindo porque en Cochinoca alcanzó a 170% y en Casabindo a 81,1%. Este proceso fue más agudo si contamos sólo los tributarios, ya que en total pasaron de 53 a 130, lo que implicaba un 145% de incremento. En esto también incide un extraño registro sobre Cochinoca donde se rompía con la antigua relación entre exentos y tributarios, porque todos pasaron a ser tributarios (con excepción del curaca Chuchulamas)³⁷.

Que desde 1654 a 1688 (34 años) se haya duplicado la población tributaria es algo que no se corresponde con las tendencias generales de crecimiento de población originaria en el espacio andino. Entendemos que el proceso tiene otra explicación, y que la misma consiste en la continuidad de políticas de colaboración entre encomenderos y señores étnicos y la incorporación de los forasteros como originarios, a las cuales ahora se agregará la actividad continua de los señores indígenas con apoyo del encomendero para recuperar la población tributaria ausente con destino conocido.

La recuperación de esa población no debe haber sido una tarea sencilla en tanto no sólo dependía de la buena voluntad de las familias emigradas sino también de los españoles dueños de chacras, estancias, haciendas y minas donde se habían asentado, que aducían la existencia de deudas que los obligaban a seguir entregando su trabajo.

Para contar con la colaboración de los españoles dueños de chacras y haciendas donde se habían asentado y generado deudas hubo que contar con el apoyo de las autoridades de gobierno. Sin duda en esto fue indispensable el auspicio y apoyo del encomendero que logró varios reales acuerdos que ordenaban el retorno de los indios a sus pueblos de origen.

Naturalización de forasteros y su empadronamiento en 1655

Entre 1654 y 1676 la encomienda de casabindos y cochinocas estuvo adjudicada a Don Pablo Bernárdez de Ovando. Entendemos que en los primeros años continuó con las políticas de Sanabria tratando de tener buenas relaciones con las autoridades indígenas de los pueblos y el cura de

Cochinoca había menos de la mitad: 44 unidades del mismo tipo (6 exentos, 14 tributarios presentes, 10 tributarios ausentes con destino conocido y 14 reservados) pero, del conjunto de datos, nos surgió la sospecha de un registro menos preciso.

³⁷ Madrazo (1980:113), al consultar la deuda de los curacas en concepto de tributos en los documentos privados del encomendero, encontró que en 1676 los tributarios de Casabindo eran 91, una cifra semejante a la de los tributarios más los exentos de 1688, lo cual nos permite suponer que el encomendero sólo respetaba la exención del tributo a los caciques de ambos pueblos y que en el padrón sólo quedó clara esa situación en Cochinoca.

Omaguaca (o sus auxiliares) y también limó las asperezas con el cabildo de Jujuy (en 1658, fue alcalde ordinario de Jujuy y repartía la mita de plaza)³⁸

La buena relación con las autoridades indígenas y sus pueblos podía lograrlas de al protegerlos de los querían sacar para múltiples tareas obligatorias (como se dio durante el período de Sanabria) y con un incremento de la población tributaria a través de dos vías, donde una era la recuperación de los tributarios ausentes y otra la naturalización de los forasteros³⁹. Con esto, el encomendero recibiría más tributos y servicios, los curacas tendrían más indios para cumplir con las obligaciones y los curas recibirían más estipendios y, obviamente, ambos proyectos implicarían un conflicto con todos aquellos que necesitaban o estaban recibiendo el trabajo de los indios ausentes o de los forasteros asentados en los pueblos.

Suponemos que la recuperación de tributarios ausentes y las naturalizaciones se vio facilitada por la reducción del tributo de los originarios a la mitad mientras todos los pueblos cercanos aún pagaban el doble⁴⁰.

El otro elemento que debe haber incidido fue que se interrumpieron todas las exigencias externas de mitayos y mingados, que tan frecuentes fueron durante el período de la encomienda de Fernando Sanabria. También la relación entre encomendero y teniente se modificó, o al menos así se observa en los expedientes de recuperación de indígenas ausentes donde el teniente siempre está alojado en la casa de don Pablo Bernárdez de Ovando, aunque vuelven a presentarse conflictos a partir de 1562.

No sabemos si fue debido a la gran inmigración de indígenas de las provincias sujetas a la mita potosina que se dirigió hacia las minas de Chichas en búsqueda de salarios de mingados (Castro y Palomeque, 2015) o al creciente poder de este encomendero que fue apoyando la recuperación de indígenas ausentes a pesar de la oposición de estancieros, dueños de chacaras y minas. Lo concreto es que a lo largo de los años de su encomienda logró monopolizar el trabajo de sus indios en su beneficio⁴¹ mientras de su control sólo escaparon algunas actividades mercantiles de los indígenas.⁴²

La búsqueda de buenas relaciones con las autoridades indígenas se notó cuando al año siguiente, en 1655, don Pablo Bernárdez de Ovando solicitó y

³⁸ Agradecemos esta última referencia a G.Sica

³⁹ Observamos que por naturalización se entendía convertirlos en tributarios originarios, es decir, sujetos de cargas de tributo y mita.

⁴⁰ Omaguacas, tilcaras, socochas y atacamas aún estaban en la segunda vida de las encomiendas de 1612 y tenían que pagar diez pesos, excepto los reducidos en Talina que habían logrado el privilegio de pagar seis pesos y dos reales (Palomeque, 2013c).

⁴¹ Los tributos se pagaban en trabajo destinado al cuidado del ganado y en sus matanzas (para hacer charqui y sebo), todo en sus tierras, además de fletes para enviar ganados y derivados a las minas. El resto se cubría en más ganado y dinero.

⁴² Nos estamos refiriendo a los fletes que ya fueron estudiados por Sica (2006,2010) y a aquellas que tenían la protección y participación de los curas bajo la forma de cofradías, sobre todo al acceso a las salinas que desde muy temprano compartían casabindos, cochinos y omaguacas y a dos cofradías con ganado de varias especies (Palomeque,1995).

obtuvo la merced de tierras de Quebrada de la Leña, cuyos límites externos rodeaban las tierras asignadas y ocupadas por casabindos y cochinocas en su sector oriental, pero cuyos derechos quedaron a salvo porque tanto en la petición (como en la adjudicación) se aclaraba que era con excepción de las tierras de los indios, a los cuales formalmente les dejaron “las tierras que han tenido y poseído y las necesarias para sus chacras y sementeras” (Albeck y Palomeque, 2009), aunque nos queda la duda sobre que indígenas habrían estado ocupando las tierras que le dieron en merced al encomendero.

Del proceso de recuperación y reducción de tributarios ausentes y la naturalización de los forasteros casados con originarias hemos logrado localizar un conjunto de documentos que van desde 1636 hasta 1673 los cuales están compuestos por disposiciones de gobierno, actas, informaciones y un padrón de forasteros. Las disposiciones de gobierno provenían del Consejo de Indias, el virrey, la audiencia de La Plata, el gobernador del Tucumán o su Teniente de la Puna y los alcaldes del cabildo de Jujuy, donde muchas de ellas fueron dictadas a pedido de las autoridades de los pueblos de indios y otras por pedido de los encomenderos, al igual que los traslados de las mismas. Sobre ellas nuestra indagación se ha centrado en responder la duda sobre hasta donde las autoridades indígenas acudían a las autoridades con atribuciones de justicia de forma independiente, o hasta donde sólo eran representantes de los intereses del encomendero u otras personas.

Para poder comprender el problema dentro de las normativas dispuestas para la Gobernación del Tucumán y para los pueblos de Puna, tenemos que reseñar las distintas medidas. La primera disposición de gobierno importante fue la real cédula expedida por el Consejo de Indias en 1588 donde se trataba de remediar la despoblación de hombres del Tucumán debido a sus traslados involuntarios hacia Charcas. Allí se disponía que se devuelvan al Tucumán más de 4000 indios “...que se han sacado con mercaderías de ganados, caballos, cera y cordobanes y que siendo casados en aquella tierra se han vuelto muchos a casar en esa, dejando sus mujeres legítimas y su natural...”, castigando a vendedores y compradores. En el mismo sentido se venían dando y se dieron varias disposiciones de los gobernadores del Tucumán. En estas se basaban los encomenderos tucumanos para recuperar sus indios, tal como lo hizo en 1610 Joseph de Carmona, vecino de Talavera, que obtuvo una real provisión de la audiencia de la Plata ordenando que las distintas autoridades lo ayudaran a recuperar sus indios que estaban en Charcas (AGN.DD.11.E.8., f. 213ss).

Luego, en 1612, se dictaron las ordenanzas de Alfaro ya reseñadas, donde todas tendían a que los indígenas quedaran inmóviles en el lugar donde los había reducido y empadronado mientras disponía que los que no aún no estaban reducidos tenían que retornar a “su tronco” (ya sea como tributarios mitayos o como llactarunas) u optar antes de dos años por el lugar donde

quedarían definitivamente naturalizados, mientras reglamentaba con precisión los posibles traslados y sus distancias⁴³.

Las próximas provisiones importantes de la audiencia, y recuperadas con frecuencia en el proceso que estamos analizando, fueron las de 1636 y 1644 que antes revisamos. La de 1636 fue la que alcanzó el encomendero Fernando de Sanabria logrando que se insertara la Ord. 16 de Alfaro sobre los dos años que tenían los indios forasteros para optar por su natural. (AGN, DD, Leg. 11. E.29) y la de 1644 fue la que consiguieron las autoridades indígenas de Omaguaca, (en su nombre y en el de los anejos de su curato, es decir, Casabindo y Cochinoca) que ordenaba que nadie podía sacar de los pueblos a los indios casados con indias de ellos, y que se tenían que devolver los ya sacados (AGN, DD, 11, E.8, f.336).

Otra provisión importante fueron la del 1 diciembre de 1654, donde el fiscal protector de la audiencia de La Plata, en nombre de los caciques de Casabindo y Cochinoca, Don Juan Quipidor de Casabindo y Don García Tabarchache de Cochinoca, denunciaba que sus pueblos "...están disipados y sin gente por haberse ausentado e ídose a diferentes provincias valles y minerales [eran más de 159, en Chichas, Tarija, Salta y Lipes] ...[y]... los españoles que los tienen en su servicio los defienden con diferentes medios ... diciendo siempre que los indios les deben mucha plata, no pudiendo fiarle más cantidad que hasta 12 pesos conforme a la ordenanza de nuestro virrey Don Francisco de Toledo..." La audiencia mandó que se despachara "...provisión real para que recuperen los indios sin embargo de cualesquier concierto que hayan hecho... [y]... que el español u otra persona que les hubiese fiado a dichos indios más que 12 pesos los pierdan y que por esta razón no los tengan sino que los saquen y lleven a sus pueblos..."⁴⁴. El mismo día, en la audiencia y a pedido de Don Juan Quipidor que estaba en La Plata, se sacó un traslado de la provisión alcanzada en 1644 por las autoridades de Omaguaca sobre naturalización de los forasteros casados con originarias, y para evitar toda duda, en el traslado anotaron que lo daban "...para que se guarde y cumpla en los pueblos de Cochinoca y Casabindo...". Al respecto entendemos que don Juan Quipidor fue personalmente a La Plata y gestionó y obtuvo para las autoridades de los dos pueblos una provisión que les permitiera recuperar los tributarios ausentes que no estuvieran endeudados en más de 12 pesos, al mismo tiempo que le confirmaban que debía aplicarse a los dos pueblos la provisión de 1644. (AGN, DD, Leg. 11. E.29, f.76).

⁴³ Ord. 37. Como los pueblos están destruidos debido a la saca de indios para llevar ganado al Perú o carretear por la gobernación, ordena que sólo se puedan alquilar los indios para estos trabajos sólo hasta el primer pueblo de españoles.

⁴⁴ Un año y medio después, el 10 de junio de 1656, aduciendo que a "los gobernadores" de Casabindo y Cochinoca se les había perdido la provisión anterior, la audiencia dió una nueva provisión "para que la una cumplida la otra no valga". Luego, en 1557, ambos caciques sacaron otro traslado en Potosí.

El 3 de octubre de 1655 comenzó el proceso de reducción y también de empadronamiento⁴⁵ cuando Don Joan Chuchulamas, don Joan García Tabarcachi y don Martin Lamas "...caciques principales de Casabindo y Cochinoca..." presentaron una petición ante el oidor Joan Blázquez de Valverde que estaba en la Puna en la estancia de Sansana, informándole que habían logrado una provisión de la audiencia a su pedido y "...despachada a nuestro favor..." para que las justicias de Jujuy no consintieran que sacaran del "...pueblo de Omaguaca ni de los de Cochinoca y Casabindo y sus anejos..." los indios que se habían casado con indias de dichos pueblos y que se devolvieran los sacados, y solicitaron al oidor que les diera licencia para hacer el "...padron y memoria de los indios de los dichos pueblos que estan en diferentes estancias de esta comarca siendo casados con indias de los dichos pueblos..." y que ordenara que se reduzcan a sus pueblos. El oidor respondió que "...usen de la provision que presentan y en su ejecucion hagan sus padrones de los indios casados con indias de los dichos sus pueblos y los reduzcan a ellos sin que nadie los impida..." (AGN, DD, Leg. 11. E.29, f.5). Es decir que en la petición ante el oidor, las autoridades indígenas dejaron en claro que su prioridad era recuperar como originarios a los forasteros casados con originarias y obtuvieron una autorización para hacer un padrón legal de los mismos.

Con la provisión alcanzada y el decreto del oidor, el 13 de diciembre de ese año los tres señores presentaron una petición ante el teniente Adaro⁴⁶ (que estaba en la hacienda de Aycate, propiedad del encomendero) donde le solicitaban que reduzca a los indios casados con originarias y haga el padrón. El teniente "...mandó que los caciques den memoria de los indios que estan casados con yndias de los dichos pueblos de Cochinoca y Casabindo y los traigan ante mi para hacer el padron..." mientras aclaraba que acataba todas las reales ordenes (f.6).

El mismo día el teniente, junto a dos testigos españoles (sin las autoridades indígenas) comenzó a hacer el padrón inscribiendo a Lázaro Tolava, natural de Tarija, casado con María Casmás de Cochinoca, con dos hijos varones (Joan Tolava de 18 años y Lázaro Tolava de 8 años) y cinco hijas mujeres, que "...están sirviendo..." a Joan de Maidana⁴⁷ a dos leguas de Cochinoca, "...con lo

⁴⁵ Es posible que la necesidad de empadronar haya surgido de la existencia de una orden previa reciente dictada por el Gobernador del Tucumán (del 22 de agosto de 1655) donde reconocía que como en casi toda la jurisdicción se encontraban muchos forasteros del Perú y del Paraguay que estaban en chacras y estancias sin pagar la tasa a la real corona como según él correspondía, intentó someter a tasa a estos los forasteros ordenando que todos los propietarios de las tierras donde se asentaban los declararan formalmente para luego empadronarlos, aclarando que si no obedecían, perderían todo derecho sobre ellos (AGN, DD L 11, E. 8)

⁴⁶ "...Joan de Adaro Lugarteniente del gobernador del Tucuman y justicia mayor de los pueblos de Casabindo y Cochinoca confirnes desta provincia con las de los chichas y lipés asientos de minas del valle rico y su distrito..".

⁴⁷ Administrador de la estancia de los Cerrillos (ABNB, EC 25)

cual se acabó este padrón...”. A continuación el Teniente anotó: “...notifique al dicho indio ... que dentro de treinta días se reduzca a su pueblo de Cochinoca con su mujer y todos sus hijos e hijas y su hato y hacienda de mulas y vacas... con pena de 50 pesos corrientes... y dijo lo cumpliría así como se le ha ordenado..” Luego de eso, Tolava informó que también había que incluir en el padrón a su hijo natural huérfano de madre (f.7)

El 16 de diciembre, ya en Aycate, el teniente continuó con el padrón “...con asistencia de don Joan García Taguarcachi [señor de Cochinoca] que dio razon de los indios que tocan a dicho pueblo y andan ausentes...”, sin moverse más de ese lugar ni intimar a nadie. En dicho padrón, nuevamente los primeros registros recayeron sobre los descendientes de Siripita, el otro forastero casado con india de Cochinoca y que también estaban viviendo en la estancia de Cerrillos. Allí registraron a María Casman natural de Cochinoca y viuda de Joan Siripita y a sus hijos casados Pablo Quipildor (24 años), Gaspar Lamas (22), Domingo Abracaite (20), María Tanter casada con forastero del Perú Jusepin Guaman y a Isavel Sicsao viuda de un forastero, más un hijo joven soltero. Además incluyeron a todos los hijos de sus hijos, para culminar expresando “...que todos estos son hijos y nietos de la dicha Maria Casmay Joan Siripita y estan en los Serrillos estancia de Joan de Tapia...”

Siempre en base a la información del señor de Cochinoca, continúa el padrón de forasteros casados con indias de Cochinoca pero donde algunos ya vivían en Cochinoca y otros habían residido allí y estaban ausentes.

Los forasteros casados con originarias, y a veces con hijos, que ya vivían en el pueblo eran:

Diego Tucunas de treinta y cinco años (35)

Joan Tolava (23), “forastero, hijo de Madalena Chaltao, natural de Casavindo⁴⁸, casado con Juana Sulapa natural del pueblo de Cochinoca”...

Martín Guanaco (26)

Josep Cancha Canchi (28 a 30)

Josephe Quipildor (19 a 20)

Los forasteros casados con originarias que estaban ausentes eran:

Joan Quispi (25 o 26), en Suipacha en la casa de Luis de Alfaro

Ana Caqui viuda con hijos (de 16 y otros menores), también en casa de Luis de Alfaro

Matheo Quispi (20) en Tarija en casa de Joan de Velasco

Bernabe en Tarija en casa de Joseph Guerrero

Lorenzo Tomata (27) en Tarija en el pueblo de los tomatas

Pedro yndio tomata (20) en Lonte hacienda del capitan Joan de Oruesagasti.

Joan Secre (35) en la provincia de los Lipos

Alonso Taca (28) en San Leon, provincia de los Chichas.

⁴⁸ Están considerando forasteros a los de Casavindo!

Resumiendo, desde la perspectiva fiscal, en edad de tributar, en el padrón registraron 5 forasteros que vivían en Cochinoca y 13 ausentes, de los cuales 6 estaban en la cercana estancia de los Cerrillos y otros dispersos en Chichas y Tarija.

El mismo día que se realizaba dicho padrón, el 16 de diciembre de 1655, don Joan García Taguarcachi le presentó una petición al Teniente donde sostenía que Joan Siripita, natural “del Perú” [de Vitiche, Calcha, en Chichas], vivió varios años en Cochinoca y que por lo tanto correspondía que a todos sus descendientes se le aplicara lo considerado por la Ord. n° 16 de Alfaro y que, en consecuencia, debían ser considerados como “...originarios que son de india de dicho Pueblo...”. Al mismo tiempo denunciaba que ellos “... por vivir como viven sin sujecion, no han querido ni quieren reducirse a él...”, solicitando se cumpla la nueva provisión de la audiencia y se los saque con hijos, mujeres, hatos y ganado “...y se reduscan al dicho pueblo de Cochinoca de donde son originarios...” y que para ello se le otorgaran los recaudos necesarios. Visto esto, el Teniente dio una orden más amplia de lo solicitado, mandando la reducción de Lázaro Tolaba y de los descendientes de Joan Siripita (y familias, hatos, ganados y bienes), al igual que de cualquier indio que estuviera en su jurisdicción y en otras y que fueren de la misma condición (f.11-13).

De estos textos desprendemos que el interés inmediato del señor de Cochinoca se centraba en reducir al pueblo a los forasteros asentados en la estancia de Cerrillos y en naturalizar los que ya vivían en el pueblo, y también se advierte que tuvo un particular cuidado al iniciar el padrón y en la intimación al administrador de Cerrillos y a Lázaro Tolava, todo lo cual dejó en manos del Teniente, no sabemos si por respeto a Tolava o por dudar sobre la decisión del encomendero sobre si iba o no a enfrentarse con sus vecinos estancieros.

Don García Tabarcachi debe haber logrado reducir a los descendientes de los Siripitas porque en 1657 los dueños de la estancia ocurrieron ante la audiencia para querellarse por despojo contra dicho cacique por haberles “...sacado de la estancia cinco indios tributarios⁴⁹, con sus familias y haciendas, a pesar de que habían nacido en ella y que sus padres habían servido a su padre desde hace 30 a 40 años...”; con oposición del fiscal protector de la audiencia (BANB, EC. 30). A Tolava no quiso o no pudo reducirlo en ese momento, porque también en 1657, el juez comisionado por el encomendero por orden de la audiencia, Juan González Moreno, se presentó en “...la ranchería de los Siripitas...” y requirió a Joan de Maydana para que entregara a Lázaro Tolava con “...mujer, familia, hato y ganado...”, dándole un plazo acotado de diez días y amenazándolo con multas de dinero si desobedecía, siendo testigo Don Joan García Tabarcachi (AGN, DD, Leg. 11. E.29. f.4). La ausencia de menciones a deudas con los estancieros por parte de Tolava y los Siripitas en todos estos

⁴⁹ Sus nombres constan en el padrón de forasteros de 1655 como hijos de Joan Siripita.

documentos, nos permite pensar que los mismos tenían una posición económica acomodada y que se habían asentado en Cerrillos quizá pagando arriendos⁵⁰

Cabe señalar que no hemos localizado ningún documento similar sobre el levantamiento de un padrón ni sobre reducciones ni naturalizaciones realizadas con apoyo de las autoridades de Casabindo, donde sin duda se dio un proceso de recuperación de población sobre cuyas formas nada sabemos.

Luego de estos procedimientos, casi no encontramos referencias sobre las próximas reducciones todo indica que las mismas siguieron adelante. La reducción de las familias Tolava y Siripita deben haber sido ejemplarizadores para el resto de los forasteros casados con originarias que estaban ausentes y sin deudas de más de 12 pesos, y debe haber facilitado al accionar de las autoridades indígenas de los pueblos para seducir y negociar con las familias a reducir.

El proyecto de reducción siguió enfrentando la resistencia de los dueños de chacras, estancias, ingenios y minas. Al respecto sabemos que en 1656 tuvieron dificultades con Joan de Oruesagasti de la hacienda de Lonte (que tenía 46 indios según la denuncia de los curacas a la audiencia) que "...no ha entregado ninguno como debía y sólo se han reducido 14 piezas chicas y grandes... que estaban escondidas según han dicho por orden del dicho Juan de Orrusagasti sobre la serranía del dicho paraje de Conti..."⁵¹ (Madrazo, 1982:33,34). También en las minas e ingenios encontraban resistencia en tanto, en 1658 Don Pablo Bernárdez de Ovando, ante el virrey del Perú, decía que a pesar de las ordenanzas y provisiones favorables "...todavía se halla dificultada la reducción de estos indios..." mientras solicitaba y lograba la anulación de "...las provisiones generales que se hayan despachado en favor de los asientos de minas y vecindad de los indios que hay en ellas...". (AGN DD.11 E 8, f.216, 217).

Parecería que la resistencia más grave provenía de los mismos vecinos de Jujuy. Decimos esto porque a pesar de haber empadronado y naturalizado la población forastera de Cochinoca (y quizá la de Casabindo), en 1656, en cumplimiento de la orden de registro de forasteros del Perú y Paraguay dictada por el Gobernador del Tucumán en 1655 (ver nota al pie n°46), Miguel de Cáceres, comisionado para la aplicación de la medida en Jujuy, ingresó a Casabindo y Cochinoca en 1656 y se llevó a los forasteros recién naturalizados considerando que eran "...indios extraños de esta provincia...", para

⁵⁰ Contrastando el lugar de nacimiento, año del testamento y el nombre de los hijos que constan en distintos expedientes, pensamos que es posible que Joan Siripita también usara el nombre de Joan Tolave, y que de él pudo haber sido un importante testamento localizado por Sica donde consta que dejaba "como bienes: 200 cabezas de ganado vacuno, 4 mulas, 17 yeguas, 4 caballos, 30 carneros chicos y 8 burros. Además de una cantidad de deudores de pequeños montos de dinero, animales y maíz que evidencian su relación con diferentes zonas de la Puna y Chichas..." (Sica,2006:245,320)

⁵¹ Deben estar refiriendo no a Conti sino a Lonte o Lonti.

depositarlos luego en distintos establecimientos cercanos que la documentación no identifica. Don Pablo Bernárdez de Ovando finalmente logró recuperar estos indios, pero para ello tuvo que realizar personalmente gestiones ante el Gobernador del Tucumán que estaba en Córdoba, y luego un sin fin de trámites y gestiones en Jujuy (AGN, DD L 11, E. 8).

Según nuestros documentos, después de 1657 se interrumpieron este tipo de gestiones formales de reducción y naturalización. Dicha interrupción podría explicarse pensando en que las autoridades indígenas preferían consolidar internamente su situación mientras continuaban con una lenta seducción sobre los ausentes, en la resistencia encontrada por parte de los patrones de los ausentes pero también en las múltiples actividades desplegadas por don Pablo Bernárdez de Ovando en estos años tras sus intereses económicos y aspiraciones políticas. Al respecto encontramos que en 1657 consta que había logrado obtener el cargo de teniente de la Puna o algo similar⁵² y que participaba en el proceso de adjudicación y explotación de las minas de Animas en el Valle Rico descubiertas cerca o en "...un guaico que llaman de los atacamas..."(BANB,Minas, t.62.n-4). También entre 1656 y 1657 presentó una información de méritos y servicios ante la audiencia de Lima solicitando que S.M. le hiciera merced de "alguna gobernación" (sin definir cuál) mientras resaltaba sus parentescos, su participación en las guerras calchaquíes en 1633 y su accionar como castellano de la fortaleza del valle del Centa de desde 1649. Si bien en la contratapa del expediente anotaron que obtuvo un testimonio favorable de la audiencia, no logró alcanzar la merced solicitada. (AGI, Lima, 249,17). En cambio, en esas gestiones en Lima, sí logró acceder a la provisión favorable del virrey de 1658 ya mencionada, que favorecía las reducciones de sus indios encomendados a través de la anulación de las provisiones generales previas que las dificultaban, como eran las antes despachadas "...en favor de los asientos de minas y vecindad de los indios que hay en ellas..." (AGN DD11 E 8, f.216).

En síntesis, en el período que va desde 1654 a 1657, se habría desarrollado un proyecto conjunto entre el encomendero y las autoridades indígenas de Cochinoca (y posiblemente de Casabindo) para incrementar el número de originarios, donde las autoridades indígenas encabezaron el proceso con apoyo de la audiencia de La Plata y en cuya ejecución participaron principalmente los señores de Cochinoca. Por su parte el encomendero debe haber aportado su claro apoyo ante el lugarteniente Joan de Adaro, en la designación de comisionado a González Moreno para apoyo en las

⁵² Todas las presentaciones realizadas estaban encabezadas con un texto homogéneo que decía "...En la estancia de San Francisco de Aycate, jurisdicción de la provincia del Tucumán... ante mi el capitán Don P. B. de Ovando, Justicia Mayor en la dicha jurisdicción y del valle Rico, por orden de Sr. Don Alonso de Mercado Villacorta gobernador y capitán general de la dicha provincia..."

reducciones y en el enfrentamiento con los estancieros de los Cerrillos, a más de aquellos que tenían los indios que había sacado Cáceres.

Las guerras calchaquíes y sus consecuencias

Esta situación se modificó abruptamente a partir de 1658 cuando se inició la rebelión de los valles calchaquíes encabezada por Pedro Bohórquez y el gobernador del Tucumán inició su represión con la invasión de mediados de 1659, logrando derrotar a los indígenas de la zona norte del valle Calchaquí, mientras quedaba sin dominar la población de la parte sur hasta 1664 cuando, luego de ser derrotada, el valle fue vaciado y su población dispersada (Lorandi, 2000:319-322).

A diferencia de don Fernando Sanabria que no colaboró en la represión a la primera sublevación calchaquí, don Pablo Bernárdez de Ovando que sí había participado en ella, continuó con la misma actitud adoptando una clara posición de apoyo a la represión de la nueva sublevación. Al inicio de la misma, y "...a su costa ...", levantó plaza de armas en el pueblo de Casabindo aduciendo que quería evitar que casabindos y cochinos se sublevaran como lo habían hecho los ocloyas y que contagiaban a los otros pueblos situados más hacia el norte (AGI, Charcas, 102,25,f.5v). También le quitó el cargo al cacique de Casabindo don Juan Quipildor "el mozo" acusándolo de colaborar con Bohorques, designando en su lugar a don Pedro Avichocoar (su pariente, también descendiente del grupo de las "segundas personas" de la elite cacical) que fue su franco colaborador durante el período de Casabindo como plaza de armas.

En 1659, al iniciarse la invasión a los valles, solicitó y logró que liberaran de prisión a Don Juan Quipildor⁵³ para que lo acompañara en las batallas. Don Juan Quipildor murió en batalla, en busca de "..su honor..." según lo recordaban los ancianos casabindos en 1662 (Palomeque,2006); y en esa guerra don Pablo Bernardes de Ovando alcanzó el grado de Maestre de Campo.

Cuando ya habían derrotado a los indígenas de la parte norte de los valles calchaquíes, debido a una peste, en 1661 falleció don Pedro Abicochocar junto a su hijo que ya había sido designado como su sucesor por la audiencia a pedido del encomendero. Frente a este vacío, el nuevo Teniente de la Rinconada Antonio Berzón de Atienza, nombró nuevas autoridades en los dos pueblos, en Casabindo a Lorenzo Chocoar (también del grupo de las

⁵³ También Andrés Choque, curaca de los omaguacas, estuvo en los valles calchaquíes en la campaña de 1665, no sabemos si participando en la lucha directa contra los calchaquíes o como apoyo. Sólo sabemos que fue quien recuperó unas "piezas" huídas (mujeres jóvenes) que le habían asignado a don Pablo Bernárdez de Ovando y que este llevaba a sus tierras. (AGN, DD, I.11, exp. 8, f.272). Nada sabemos aún sobre la participación de las autoridades de Cochino en la represión de los calchaquíes.

“segundas personas”) y a Diego Sarapura en Cochinoca, destituyendo así los antiguos señores de Cochinoca. Esto derivó en un conflicto judicial por la sucesión que no logró ser controlado totalmente por don Pablo Bernárdez de Ovando y que llegó hasta la audiencia en 1662. Don Juan Chuchulamas de Cochinoca pronto logró ser repuesto en su cargo hereditario, mientras que el cacicazgo de Casabindo se disputó entre los mismos miembros de la elite descendientes de las “primeras” y los de “segundas personas”. El proceso judicial culminó favoreciendo los primeros, que tenían una larga trayectoria de consenso dentro del pueblo, lo que les posibilitaba ser más respetadas por tenientes y encomenderos (Palomeque, 2006). Parecería que el conflicto fue más amplio, y que las autoridades indígenas contaron con varios apoyos externos contra el encomendero. Decimos esto porque en 1662, por primera vez, el encomendero tuvo que ocurrir la audiencia para solicitar provisión para que el “...cura y el teniente...”⁵⁴ dejaran de impedirle la saca de los 10 indios de Cochinoca, Casabindo, Omaguaca, Tilcara y Sococha de los que había venido gozando sin problemas desde 1652 para las matanzas de ganado por tres meses (BANB, EC.8).

En medio de esta situación, donde las alianzas entre el encomendero y las autoridades indígenas de Casabindo ya se habían desestructurado durante la guerra calchaquí y en las disputas generadas por las injerencias indebidas en la designación de los cacicazgos en los pueblos, don Pablo Bernárdez de Ovando agudizó más la ruptura al solicitar y obtener la extensa merced de tierras de la Estancia San Joseph (al oeste de la anterior, la de Quebrada de la Leña). Estas tierras, de las cuales tomó posesión en 1663, claramente se superponían con las tierras de sus indígenas tributarios sin que existiera ningún tipo de mención de respeto hacia las mismas, tratándose claramente de una invasión al territorio histórico de los indígenas de su encomienda. Sin duda el encomendero tuvo que enfrentar la resistencia de los casabindos y cochinocas ya que en 1665 tuvo que darles “permiso” para ocuparlas, lo que se confirma al observar que en 1668 los ganados de casabindos y cochinocas pastaban en la parte de las tierras denominadas como Barrancas y Cobre y Río de los Burros⁵⁵.

⁵⁴ El mencionado teniente, debe haber sido Berzón de Atienza que ya se le había enfrentado al nombrar nuevas autoridades en Casabindo y Cochinoca.

⁵⁵ Luego de su muerte, sus herederos tuvieron que enfrentar una fuerte resistencia indígena que los llevó a denunciarlos en 1680 ante el gobernador del Tucumán por haber dejado de pagar las tasas y por abandonar el cuidado del ganado a su cargo (AGN, DD, 11, E8, f.180-182). Finalmente, en 1681, ante notario, sus herederos tuvieron que otorgarles una “...donación de las tierras de las Barrancas y Cobre [...] por indiviso y por partir con tal que la mitad de dichas tierras las dejen libres para mis ganados y que no las arrienden a persona alguna...”. Años después, en 1710, los señores de Casabindo y Cochinoca lograron un Real Amparo de la Real Audiencia de Charcas refrendando sus derechos sobre esas tierras (Albeck y Palomeque, 2009).

Reinicio de las reducciones de los indios ausentes

En medio de esta nueva situación política interna de difíciles relaciones entre encomenderos y autoridades indígenas, en 1665 y al mismo tiempo que el encomendero daba el “permiso” para ocupar parte de las tierras de la merced de San Joseph, se reiniciaron las reducciones de indios que a todos beneficiaban y fueron comenzadas por el curaca de Cochinocha don Pablo Chuchulamas. Las reducciones del período 1665-1672, como veremos a continuación, se realizarán en otras jurisdicciones y afectaron a tributarios ausentes, sin que se vuelva a mencionar el tema de la naturalización de los forasteros casados con originarias ni a sus descendientes.

Esta coyuntura de difíciles relaciones nos lleva a recordar la existencia de una obligada colaboración entre encomendero y autoridades indígenas para lograr las reducciones. El poder del encomendero era necesario frente a las autoridades coloniales y los otros españoles pero era ineficiente para reducir indios a los pueblos, para lo cual tenía que contar con la colaboración de las autoridades para que los convencieran o sedujeran, ya que si éstos estaban disconformes en el pueblo sólo tenían que abandonarlo de nuevo y buscar mejores condiciones de vida en las varias empresas españolas situadas en espacios ya conocidos y donde ya tenían alguna red de parentesco o amistad.

Las reducciones comenzaron en 1665 cuando don Pablo Chuchulamas se presentó directamente ante el gobernador del Tucumán, solicitando y obteniendo permiso de realizar una información para demostrar que muchos tributarios residentes en Tarija eran descendientes de Gonzalo Abracaite originario de Cochinocha y que, en consecuencia, debían reducirse a su natural (1665, AGN, DD 11, E.4, f.278-300). Esta información se gestionó por Chuchulamas, los testigos fueron indígenas, se efectuó en lugares cercanos a sus residencias como Yoscaba y Aycate y se realizó paulatinamente durante los años 1655 a 1667. A través de las informaciones de los testigos quedó en claro que Abracaite fue empadronado sólo durante la visita de Alfaro, que en Tarija mantuvo solidarias relaciones con otros vecinos del mismo origen, y que de su residencia en Tarija recién se tuvo noticia a través de los indios de Cochinocha que entraban y salían del valle de Tarija a buscar granos. Mientras se levantaba la información, al mismo tiempo se iban registrando a varios de los descendientes de Gonzalo Abracaite que ya se habían reducido voluntariamente en Cochinocha, mencionando específicamente a Juan de 10 años (f.278), Joan Tolava tributario (f.287) y a Fernando Lamas (tributario) quien claramente dejó sentado que “...se había reducido al pueblo de su libre voluntad sin opresión alguna por reconocer su tierra porque lo ha oído muchas veces y le dijeron sus antepasados como era descendiente y originario del pueblo de Cochinocha...” (f.289)

A pesar que la información se concluyó en 1667, Chuchulamas recién la presentó ante el corregidor de Tarija en junio de 1671, y este la aceptó pero le

solicitó que presentara a los que quería reducir y a las personas que tuvieran derecho sobre ellos para hacer justicia, es decir, no le autorizó la reducción directa y lo sometió a su jurisdicción (f.291). Sólo recién cuando se presentó el Alférez don Juan de Céspedes y Párraga con poder de don Pablo Bernárdez de Ovando y con todas las provisiones de audiencia, se logró la orden favorable del corregidor el día 25 de mayo de 1672 ordenando que su ayudante vaya con vara de real justicia a todos los parajes de Chichas y Tarija donde estén y que “lleve al curaca de ellas y se los entregue” para “que los lleve con sus mujeres, hijos y chusma y los ganados y bienes que hubieren adquirido” (f.292). Como no lograron reducir a todos, el mencionado alférez efectuó una nueva información complementaria de la de Chuchulamas, donde los testigos declararon y juraron ante protector de indígenas; y luego de concluida la misma, lograron que el corregidor autorizara que seguía vigente el mismo mandamiento anterior del día 25 de mayo, y que con “...el apremio que convenga [se] saque por el mismo rigor a Martin y Mateo nietos de dicho Gonzalo Abracaite y los remita con los demas...” (AGN, DD L 11, E.4 y 8, f.280-301). Es decir que este proceso iniciado en forma independiente por Chuchulamas tuvo éxito en la reducción voluntaria de algunos de los descendientes de un antiguo tributario ausente en Tarija, pero el encomendero lo dejó sin su apoyo a lo largo de los 5 años que corrieron entre 1667 y 1672, y sólo le envió a su apoderado después que el corregidor de Tarija le desconociera sus atribuciones de reduccionista. Sólo con la colaboración del encomendero y sus funcionarios logró que el corregidor de Tarija ordenara la reducción, e incluso todos juntos enfrentaron dificultades para recuperar dos de ellos (AGN, DD L 11, E 8, f.280-301)⁵⁶.

Cuando Chuchulamas culminó de levantar su información, en octubre 1667, don Pablo Bernárdez de Ovando designó a Joseph de Rentería para que fuera a reducir indios ausentes en su nombre, pero no lo envía a Tarija con Chuchulamas. En 1667 Rentería se presenta y logra el reconocimiento de sus atribuciones ante el Corregidor de las fronteras de Pilaya y Paspaya, zona donde recogió indios (con familias, hatos y ganado) en la estancia de Intiguasi de Paspaya, en valle de Cinti y en las chacaras de Misque, Livilivi, Supira y Vitiche (f.79-82). Según don Pablo Bernárdez de Ovando, hasta 1688 Rentería había reducido más de 20 personas del corregimiento de Pilaya (f.83). Si bien

⁵⁶ Don Pablo Bernárdez de Ovando enfrentó serios problemas económicos y políticos desde 1662 y estos se agravaron en 1668. Teniendo ya serias dificultades con el arzobispado de Charcas que había excomulgado a los estancieros de la “Raya del Tucumán” por no pagar los diezmos (Palomeque et al, 2005, Acta 11/10/62), en 1662 invirtió 20.000 pesos en la adquisición de la valiosa hacienda de la Angostura de Tarija por parte de un pariente y, desde 1663, comenzó a ser presionado por el juzgado de bienes difuntos de la audiencia de La Plata para que pagara una deuda de 8000\$. Como no puede pagarla, para eludir el remate, en 1668 ocultó sus bienes a través de ventas ficticias y le donó a su hija de un año de edad todas sus valiosas propiedades en Tarija (AGN, DD, Leg. 21).

eran indios de los dos pueblos, en esta ocasión predominan los de Casabindo (AGN DD 11 E 20).

El resto de documentos, que más que expedientes son folios dispersos, nos permiten observar que años después Rentería siguió reduciendo indios en la misma zona y que, paralelamente, indios individuales buscaban su apoyo para poder reducirse voluntariamente.

Todo indica que Cochinoca fue el pueblo más favorecido por las reducciones y naturalizaciones realizadas desde 1655 a 1673, lo que concuerda con el gran incremento de su población tributaria en el padrón de 1688. En esa ocasión, el curaca de Casabindo cuyos tributarios también se habían incrementado pero en menor grado, dejará registrado que aún “... hay muchos ausentes en diferentes jurisdicciones de muchos años a esta parte como consta de los padrones hechos en la visita general, y otros no se han podido reducir aunque el encomendero ha hecho y está haciendo varias diligencias...” (AGN.DD, L11, E.4,f.200)

Con esto culminan las referencias que hemos localizado sobre las reducciones y naturalizaciones de indios en los pueblos de Casabindo y Cochinoca en el siglo XVII, las que afectaron a los indígenas ausentes y a los forasteros casados con originarias. Estos documentos los hemos ido localizando ocasionalmente, a lo largo de años de trabajo en archivos y, a pesar que el tema nos interesaba, no hemos podido encontrado otros⁵⁷.

El cobro legal e ilegal de las tasas y reflexiones finales

En 1676 muere don Pablo Bernárdez de Ovando y su testamento y las rendiciones de cuentas posteriores de sus tributarios ya han sido analizados por Madrazo y Sica.

Corresponde recuperar primero la forma en la que el encomendero se refiere en su testamento a sus indios encomendados y las indicaciones que deja. Por un lado les solicita a sus herederos que traten a los indios de su encomienda con piedad cristiana ya que son “...gente miserable...” y, por otro lado, deja constancia que le deben muchas tasas rezagadas como consta de su ajustamiento con “los curacas”, las que manda que se cobren con la “...piedad y templanza que se pudiere sin que a las viudas de los indios que hubieren muerto hasta hoy día de la fecha se les pida las tasas que sus maridos debían..”. Con actitud señorial, fue más generoso con los indios que tenía en Yavi y Tojo que lo habían servido mucho tiempo, a los cuales mandó que como caridad les dieran de 4 a 6 terneras en las yerras de los próximos dos años (Madrazo, 1982:38,39).

⁵⁷ Es muy posible que pueda encontrarse más información sobre el tema entre papeles sueltos dentro del archivo del marquesado del Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy que fue consultado por Madrazo en las décadas de 1970 y 1980.

En el mencionado ajuste de cuentas, el de 1676, constaba que en Casabindo tenían que pagar su tasa 91 tributarios de acuerdo a los datos del último padrón, sobre lo cual Sica advierte que le estaban cobrando tasa a 19 ausentes. También se registra que entre los tributarios presentes había 36⁵⁸ que pagaban su tasa en trabajo y que las tasas del resto pasaban a ser anotadas como deuda de los curacas y tenía que ser pagada en plata, fletes de mulas, carneros de la tierra y burros u otros acarreos. Para Cochinoca, que hay menos datos, consta que en 1679 su curaca se comprometía a pagar en los mismos efectos anteriores el resto de 285 pesos adeudados en ese año (Madrazo, 1982:113 y Sica, 2006:328).

Para poder analizar estos datos tenemos que recordar que en 1654 en Casabindo se registraron 9 exentos (caciques, alcalde y funcionarios de la iglesia), 39 tributarios presentes y 31 ausentes, con un 56% de tributarios presentes. En 1688, 10 años después de estos ajustes de cuentas recién mencionados, se registraron 9 exentos y 77 tributarios. En Cochinoca en 1654 se registraron 6 exentos por idénticas causas, 14 tributarios y 11 ausentes, con un 56% de tributarios presentes. En 1688, se registró 1 exento (un cacique) y 53 tributarios.

Una primera comparación, que sólo puede hacerse para Casabindo, es que en 1654 los tributarios presentes sólo alcanzaban a un 46% del total de presentes más ausentes, y que en 1676 los tributarios presentes representaban el 83%, es decir que se había incrementado notablemente el porcentaje de tributarios presentes, lo cual nos confirma que en Casabindo también se venía dando el proceso de reducción de ausentes. Aún así, de los expedientes se desprende que entre el encomendero y los señores de Cochinoca se daba una relación mejor que con los de Casabindo, un pueblo donde levantó plaza de armas temiendo que se sublevaran durante las guerras calchaquíes y donde trató varias veces de imponer caciques más favorables a sus intereses.

También podemos comparar los datos de Casabindo sobre los tributarios presentes ya que en 1676 el encomendero le cobraba tributo a 91 de ellos mientras en el padrón de 1688 sólo se registraron 77 tributarios presentes y 9 exentos, sin que hubiera ninguna referencia a disminución de la población tributaria. De la comparación puede deducirse que ilegalmente el encomendero le estaba cobrando tributo a los exentos, al igual que lo hacía con las viudas y los ausentes, y que sólo hacía constar los exentos en los padrones para eludir los pagos a las reales cajas. Este cálculo también nos ha permitido imaginar una explicación al raro hecho que en el padrón de Cochinoca de 1688 solo se registre un exento, en tanto suponemos que el curaca de Cochinoca sólo permitió que se lo registrara a él como exento y obligó a incluir como indios de

⁵⁸ Son 21 en matanzas y 15 como "mitayos" (8 en Tojo y Mecoya y 7 que guardan vacas). Al respecto cabe recordar que la audiencia sólo le autorizó 10 indios mingados para matanzas de los pueblos de Casabindo, Cochinoca, Omaguaca, Tilcara y Sococha.

tasa a alcaldes y funcionarios de la iglesia tal como se daba en la realidad. Además, sólo de esa manera (a más del cobro de tributo a los ausentes y viudas) se puede entender cómo después de descontar las tasas de los indios que entregaban trabajo obligatorio al encomendero, en 1679 dicho curaca quedó endeudado en 285 pesos (que equivalía a la tasa anual de 57 tributarios) cuando en 1688 su pueblo sólo contaba con 53 tributarios presentes.

El cobro de tasas (y mitas) no solo a los presentes sino también a los ausentes y a las viudas fue uno de los grandes problemas que tuvieron que enfrentar los pueblos de indios en el sistema colonial, y que se volvió un infierno cuando a la mortalidad se sumó el forasterismo. Muchos son los ejemplos de los pueblos andinos que durante años solicitaban revisitas para que sus tasas y entregas de mitayos volvieran a ajustarse de acuerdo a la población originaria que restaba en sus pueblos.

Este abuso nos ilumina sobre el gran detalle de los tributarios ausentes que constaban en el padrón de la Puna en 1654, donde en tantos casos constaba su lugar de destino. Estos datos no se registraron debido a la buena voluntad de las autoridades indígenas; ellas estaban encerradas en el círculo perverso creado por los funcionarios durante los sucesivos padrones, donde cada padrón nuevo se construía en base a la consulta de los anteriores y se anotaba la presencia o ausencia del tributario registrado y su descendencia (en tributarios, viudas, hijos próximos a tributar, o hijos menores)⁵⁹.

En este sistema, con un registro tan detallado de los ausentes por parte de las autoridades coloniales y con un encomendero que cobraba tributo por los ausentes y a los muertos (las viudas), las autoridades de los pueblos indígenas no tenían más opción que colaborar en todo proyecto que les permitiera no sólo incrementar los tributarios sino sobre todo recuperar los ausentes. Otra opción era rezagarse indefinidamente en el pago de las tasas que consideraban injustas (lo cual parece haber sido una opción bastante frecuente) y, desde esa situación, negociar mejores precios para los pagos del tributo en fletes o en ganado. Y la última, si es que nada de lo anterior funcionaba como sucedió a comienzos de la década del 1650, fue negarse a seguir ocupando su lugar de señores y no aceptar los cargos de caciques tal como lo hicieron los hijos de don Juan Quipildor “el viejo” cuando era teniente el maltratador capitán Luis de Alfaro, vecino de Suipacha. En general estamos ante relaciones muy tensas, donde el encomendero trataba de explotar lo más que podía a los indios de su encomienda sin que ello los llevara a su desaparición como tales. Y frente a

⁵⁹ Si bien en la gobernación del Tucumán, a diferencia de los Andes, los curas no tenían que colaborar en los padrones y los indios debían su tributo de forma individual, en el caso de casabindos y cochinos encontramos que las autoridades indígenas eran las responsables del pago conjunto de las deudas, aunque hay que señalar que no encontramos referencias a curacas presos por deudas de sus pueblos ni sanciones como el corte de pelo ni azotes, etc.

una situación crítica, la mejor solución era conseguir un incremento de hombres en edad de tributar, cuya crianza se realizó en base a los recursos de otros espacios.

En todos estos procesos de recuperación de población, era indispensable la existencia de una obligada colaboración entre encomendero y autoridades indígenas. El poder del encomendero era necesario frente a las autoridades coloniales y los otros españoles y las autoridades indígenas eran las únicas que podían convencer a los ausentes para retornar al pueblo y volver a generar una nueva relación con ellos.

Como vimos, parte de las familias indígenas emigradas prestaron su acuerdo (y es muy posible que a pesar de haber estado lejos del pueblo hubieran seguido colaborando de alguna forma con sus parientes para posibilitar el pago del exorbitante tributo de 10\$ vigente hasta antes de 1654). También es más que posible que la reducción del tributo de \$10 a \$5 haya facilitado la capacidad de convencimiento de los señores indígenas para lograr la decisión de retorno hacia sus pueblos de origen de las familias ausentes, las cuales volverán junto a sus hatos de ganado y otros bienes.

BIBLIOGRAFÍA

AGN (Archivo General de la Nación, Departamento de Documentos Escritos).

(1986) "Catálogo y descripción de la Colección Documentos Diversos". Buenos Aires, Ms.

Albeck, M. E. (1992) "El ambiente como generador de hipótesis de la dinámica sociocultural prehispánica en la Quebrada de Humahuaca. *Cuadernos Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, UNJu, 3, [págs.95-106].

Albeck, M. E. (2005) "Recursos, economía y población en la Puna de Jujuy: La perspectiva arqueológica" VI Congreso Internacional de Etnohistoria. Antropología e Historia: Las nuevas perspectivas interdisciplinarias. Simposio II. Sociedad, población y economía.

Albeck, María Ester y Palomeque, Silvia (2009) "Ocupación española de las tierras indígenas de la Puna y 'Raya del Tucumán' durante el temprano período colonial", *Memoria Americana* 17 (2): [págs.173-212], Buenos Aires

Alfaro, Francisco de (1918) [1612]. "Carta del Licenciado Don Francisco de Alfaro [...] da cuenta de sus visitas a la Gobernación del Tucumán y Paraguay [...]". En Levillier, R.; *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España* Madrid, Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina. [págs.284-323].



Alvares Reyes, Francisco (1906) [1649] "Descripción breve del Distrito de la Real Cancillería de la ciudad de la Plata. En Maurtua, V. Juicio de Límites entre Perú y Bolivia, Tomo 3, Barcelona: [Págs.207-219]

Angiorama, C. (2006). ¿Mineros quebradeños o altiplánicos? La circulación de metales y minerales en el extremo noroccidental de Argentina (1280 – 1535 AD). *Intersecciones en Antropología* 7: [págs.147-161].

Assadourian, Carlos Sempat (1991), "Los derechos a las tierras del Ynga y del Sol durante la formación del sistema colonial", en Moreno S. y Salomon, F., *Reproducción y transformación de las sociedades andinas, siglos XVI-XX*. Editorial Abya-Yala/ MLAL.

Barba, Alvaro Alonso (1770) [1640] *Arte de los metales*. Madrid

Bakewell, Peter (1989) [1984] *Mineros de la montaña roja. El trabajo de los indios de Potosí, 1545-1650* Alianza Editorial.

Capoche, Luis.(1959) [1585]. "Relación general del asiento y Villa Imperial de Potosí y de las cosas más importantes a su gobierno, dirigida al Excmo. Sr. Don Hernando de Torres y Portugal, conde del Villar y virrey del Perú", en Biblioteca de autores españoles, Tomo CXXI, Madrid.

Carrizo, J.A. (1934). *Cancionero popular de Jujuy*. Tucumán: Miguel Violento.

Castro Olañeta, Isabel y Palomeque, Silvia (2015). "Originarios y forasteros del sur andino en el período colonial". *Revista América Latina en la Historia Económica*, Instituto Mora, México. (31 páginas) En evaluación.

Combés, Isabel (2007) "De Sanandita al Itiyuro: los chanés, los chiriguano (¿y los tapietes?) al sur del Pilcomayo" *Indiana* 24 (2007), [págs.259-289]

Comajuncosa, Antonio, (1810) [1884] "Manifiesto histórico de lo que han trabajado los Misioneros de Tarija". En: Comajuncosa, Antonio/Corrado, Alejandro: *El Colegio franciscano de Tarija y sus misiones. Noticias históricas recogidas por dos misioneros del mismo Colegio*. Quaracchi: tip. del Colegio de San Buenaventura, [págs. 75-275].

Cremonte M. Beatriz (2014)"El Estilo Cerámico Yavi-Chicha en instalaciones inkaicas del Noroeste Argentino. Las pastas como posible marcador identitario", en Claudia Rivera y Sonia Alconini (eds): *Ocupación Inka y Dinámicas Regionales en los Andes (siglos XV – XVII)*. La Paz: IFEA: [págs.223-245].

Gil Montero, R. (2004). Caravaneros y trashumantes en los Andes Meridionales. Población y familia indígena en la Puna de Jujuy 1770-1870. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.2013. "Migración y tributación en los Andes: Chichas y Lípez a fines del siglo XVII, *Anuario de Estudios Americanos*, 70, 1, Sevilla (España), enero-junio, 2013, [págs. 39-65].

Krapovickas, P. (1978) "Los indios de la puna en el siglo XVI". *Relaciones* 12. Buenos Aires.

Levillier, Roberto (1918-22) *La Audiencia de Charcas*, 3 vol, Buenos Aires.

(1919) *Gobernación de Tucumán, Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores*, 2 tomos. Madrid.

(1921-26) *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI*, 14 vol., Madrid.

(1926-32) *Nueva Crónica de la Conquista del Tucumán*, 3 tomos, Buenos Aires.

(1928) *Biografías de los conquistadores de la Argentina en el siglo XVI*, Madrid.

LIZÁRRAGA, FR. Reginaldo de (1916) (1583, 1589, 1607,1609) *Descripción colonial*. 2 tomos, La Facultad. Buenos Aires.

(1999) [1609], Lizárraga, Fray Reginaldo, *Descripción Colonial*, "Estudio Preliminar" E. Acevedo. Academia Nacional de Historia, Buenos Aires.

Lopez De Caravantes, Francisco (1985-1989) [1616-1632] *Noticias del Perú*. Biblioteca de Autores Españoles. Ed. Atlas. Madrid.

Lorandi, Ana M., (1988), "El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial", *Revista Andina*, 6 n° 1, Cusco, Perú, 1988, pág. 135-173.

(2000), "Las rebeliones indígenas", en Tandeter, E., *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina*, T.II, Sudamericana, Buenos Aires, 2000.

Madrazo Guillermo, (1982) *Hacienda y encomienda en los Andes*. Ed. UNJU. Jujuy.

Martinez, José Luis, (1992), "Acerca de las etnicidades de la Puna árida en el siglo XVI" En: Arze, S. y otros, *Etnicidad, economía y simbolismo en los Andes*. HISBOL/ IFEA/ SBH-ASUR. La Paz.

Matienzo, Juan de (1967) [1567] *Gobierno del Perú*. Institut Francais d'Etudes Andines. Lima.

Michel López, Marcos; Ayala R., Patricia, Gutiérrez O., Daniel, Beierlein De G., María, Calla Maldonado, Sergio, Palacios, Gary(2005) "Los chichas preinkaicos del sur de Bolivia y noroeste de Argentina", *Pacarina* 4 Jujuy:[págs.] 81-96.

Murra, John V (1978) *La organización económica del estado Inca*. Siglo XXI.México.

Oliveto, Lía G. (2004) "Caminantes de sierra y selva: Identidad y frontera en el sur andino, siglo XVI". Tesis de Licenciatura, FFyL, UBA, Manuscrito.

Oliveto, L. y B. Ventura (2009) Dinámicas poblacionales de los valles orientales del sur de Bolivia y norte de Argentina, siglos XV-XVII. Aportes etnohistóricos y arqueológicos. *Población y sociedad* 16: [págs.119-150].

Palomeque, Silvia (2006), "Historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochino". *Revista Andes*, UNSa, [págs. 139 a 194]

(2010) " Los chichas y las visitas toledanas. Las tierras de los chichas de Talina (1573-1595)". *Prohal Monográfico*. Vol. I, N° 2. UBA, Buenos Aires.

(2013a) "Casabindos, Cochinos y Chichas en el siglo XVI. Avances de investigación" en M.E.Albeck, M.Ruiz y B.Cremonte (ed). Las Tierras Altas del Área Centro Sur Andina entre el 1000 y el 1600 D.C. TANO A II, EDIUNJU, Jujuy. [págs. 233 a 263]

(2013b) "Los caminos del sur de Charcas y de la Gobernación el Tucumán durante la expansión inca y la invasión española (siglos XV-XVII)". *XIV Encuentro de Historia Regional Comparada (P.I.H.S.E.R.)*, FHC-UNL, Santa Fe. e-book.

(2013c) "Población, unidades productivas y mercado en el sur andino (S.XVII)". Ponencia. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, U.N.Cuyo, Mendoza. 42 páginas. Manuscrito.

(2015) "Sociedades indígenas surandinas en los siglos XVI y XVII. Producción minera y transformación en las estructuras productivas, vías de comunicación y territorialidad (sur de Charcas y norte de la gobernación el Tucumán)". Ponencia a ser publicado en libro *Encuentro Internacional "Arqueología y Etnohistoria en los Andes y Tierras Bajas. Dilemas y Miradas complementarias"*, Cochabamba, Ed. INIAM-IFEA (32 páginas), en prensa.

Palomeque, S (dir), Castro, I.; Tell, S.; Tedesco, E. y Crouzeilles, C.; 2005 *Actas del Cabildo Eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero, 1592-1667*, Programa de Historia Regional Andina, Área de Historia del CIFYH-UNC, Ferreyra Editor, Córdoba, 2005, 490 páginas

Palomeque, Silvia y Tedesco, Elida. (2014) "Padrón de Casabindo y Cochino de 1654. Transcripción y estudio preliminar", *CORPUS. Archivos virtuales de la alteridad americana*, Vol 4, No 2 Buenos Aires. 18 pág. <http://corpusarchivos.revues.org/1212>

Platt, Tristan; Bouysse-Cassagne, Therese Y Harris, Olivia Y Saignes, Thierry (2006) *Qaraqara-Charka. Malku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XVI-XVII)*. *Historia antropológica de una confederación aymara*, IFEA/ Plural/ U.London/ U.S.Andrews. La Paz.

Presta, Ana Maria (2000), *Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de La Plata*. 1550-1600. IEP. Lima.

(2001) "Encomenderos sin indios. Las mercedes de Francisco Pizarro en Jujuy y Salta en 1540". Manuscrito.

(2008) "La primera joya de la corona en el altiplano surandino. Descubrimientos y explotación de un yacimiento minero inicial: Porco, 1538-1576". En: *Minería y metalurgia en los Andes del Sur, Pablo Cruz y Jean-Joinville Vache*, [págs.201-230]. Sucre: IFEEA.

Presta, Ana María (ed. y comp.) (1995), *Espacios, Etnias y Fronteras. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Ediciones ASUR 4. Sucre.

Quiroga, Laura (2015) "La descripción política de los paisajes americanos: guerra y paisaje en la relación geográfica de 1604. La provincia de los Diaguitas (Gobernación del Tucumán, virreinato del Perú), *Mélanges*. Casa de Velázquez. Escuela de Altos Estudios Hispánicos e Ibéricos (EHEHI). En evaluación.

Saignes, Thierry,(1990) [1984] "La Rencontre", ms. resumidas por WACHTEL, N, "Los indios y la conquista española" en Bethell, Leslie (ed.): *Historia de América Latina*, T.1, Cambridge University Press, Crítica, Barcelona, pág. 198ss.

Salas, Alberto, (1993) [1945] *El antigal de Ciénega Grande (Quebrada de Purmamarca, Provincia de Jujuy)*, UNJU-UBA, Jujuy.

Sanchez Albornoz, Nicolás. (1978) [1973] "El indio en el Alto Perú a fines del siglo XVII" (cap.3), en N. Sánchez Albornoz, *Indios y tributos en el Alto Perú*. IEP. Lima, [págs. 69-112].

Sánchez, S. y Sica, G. (1994). Entre águilas y halcones. Relaciones y representaciones del poder en los Andes centro-sur, Estudios Atacameños, 11, [págs.165-178].

Sarabia Viejo, María Justina. (1989) Francisco de Toledo. Disposiciones Gubernativas para el virreinato del Perú. E.E.H.A. Sevilla. 2 tomos.

Saignes, T. (1990) [1984] La Rencontre. Ms. citado en: Nathan Wachtel. "Los indios y la conquista española". En: *Historia de América Latina*, Leslie Bethell ed. Tomo 1. Barcelona: Crítica- Cambridge University Press

Sica, Gabriela (1993). "Un grupo indígena frente al dominio colonial en Jujuy: el caso de los paipaya. Siglo XVII". Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Ms.

(2005) "Maíz y trigo; molinos y conanas; mulas y llamas". Tierras, cambio agrario y participación mercantil indígena en los inicios del sistema colonial. Jujuy. Siglo XVII". En: Santamaría, Daniel, Jujuy, *Arqueología, Historia, Economía y Sociedad*. San Salvador de Jujuy, CEIC. 2005, [págs. 106-124].

(2006) *Del Pukara al Pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII* Ms. Tesis doctoral.

(2008) "Tierras indígenas, tierras de españoles, en la Quebrada de Humahuaca. Una historia de larga duración (siglos XVII-XVIII). XXI *Jornadas de Historia Económica, Caseros*.

(2009) "Transformaciones y formas de legitimación en la autoridad de los caciques coloniales de Jujuy. Siglo XVII". *Memoria americana* n.17-1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires ene./jun. 2009.

(2010) "Del tráfico caravanero a la arriería colonial indígena en Jujuy, Siglo XVII, *Revista Transporte y Territorio*, n 3, Instituto de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, pp- 23-39.

(2014a). "Las otras mitas. Aproximaciones al estudio de la mita de plaza en la Gobernación de Tucumán. Siglo XVII". *Anuario De Estudios Americanos*; Sevilla; vol. 71 [págs. 201 – 226].

(2014b) "Paisajes agrarios coloniales en la Quebrada de Humahuaca. Tierras privadas, tierras comunales. Siglos XVI-XVIII". En: Fandos, C. y Teruel, A. *Propiedad en la Quebrada de Humahuaca. Historia y actualidad*, Ediunju, San Salvador de Jujuy, pp. 18-58.

Troll, Carl (1987) [1931] "Las culturas superiores andinas y el medio geográfico", en Carl Troll y Stephen Brush, *El eco-sistema andino*, Hisbol, La Paz. [págs 7-67]

Varon Gabai, Rafael(1996) *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. IEP/IFEA. Lima.

Ventura, Beatriz. (2001) "Los últimos mil años en la arqueología de las Yungas". En: *Historia Argentina Prehistórica*, Eduardo E. Berberían y Axel E. Nielsen eds.,[págs.. 447-492]. Córdoba: Editorial Brujas,

Vergara, Miguel Ángel,(1961) (1934). *Orígenes de Jujuy (1535-1600)*. Gobierno de la Provincia de Jujuy. Salta.

(1942) *Estudios sobre la historia eclesiástica de Jujuy*. Tucumán: Universidad de Tucuman.

Zanolli, Carlos (1995a), "En busca de los Omaguacas", *Cuadernos*. Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, n° 5, UNJu, Jujuy. 1995

(1995b), "Omaguaca: La tierra y su gente. Presencia Chicha hacia el sur de Talina. Siglo XVI". En: *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu siglos XVI - XVIII*. Ana María Presta ed. y comp.: [págs. 319-344]. Ediciones ASUR 4. Sucre.

(1998/9) "Segmentaciones étnicas, frontera y movilidad en los chichas del sur de Charcas" *Etnia*, Museo Etnográfico Municipal, Olavarría, Buenos Aires, [págs. 9-19]

2005, *Tierra, encomienda e identidad: Omaguaca (1540-1638)*. Sociedad Argentina de Antropología. Buenos Aires, 2005

Zavala, Silvio. (1978) *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI)*. Tomo 1. México: El Colegio de México.

(1979). *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVII)*. Tomo 2. México: El Colegio de México.

